NÚMERO 37/2023.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once horas y cinco minutos del día veintidós de septiembre de dos mil veintitrés, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Rodríguez García, los/as Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Ana María Conde Huelva, Don Antonio Morán Sánchez, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Juan Antonio Vilches Romero, Doña María Carmen Gil Ortega, Doña Fátima Murillo Vera y Don Francisco Toscano Rodero, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Doña Miriam Aguilera González, Interventora de Fondos y Don Óscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
2. COMUNICACIONES OFICIALES.

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO Y ASESORÍA JURÍDICA.

3. EXPEDIENTE 40/23/AJ. PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 311/2023 NEGOCIADO: 1, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 4 DE SEVILLA.
4. EXPEDIENTE 41/23/AJ. PERSONACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO: IMPUGNACIÓN CONVENIO COLECTIVO 850/2023. NEGOCIADO: 3, DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 8 DE SEVILLA.
5. EXPEDIENTE 42/23/AJ. PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 250/2023. NEGOCIADO: 6, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 10 DE SEVILLA.

DELEGACIÓN DE RELACIONES HUMANAS.

6. PRÓRROGA DE CONTRATACIÓN TEMPORAL TÉCNICO IIIB PARA LA OFICINA DE GESTIÓN DEL PLAN CONTIGO (1 MES).
7. MODIFICACIÓN DEL PROYECTO LÍNEA 5. MEJORAS DE ESPACIOS PRODUCTIVOS Y DE FORMACIÓN CON MAYORES DE 45 AÑOS Y DIFICULTAD DE INSERCIÓN (Y OTROS COLECTIVOS) (21KONP05): SUBPROYECTO 5.1 LIMPIEZA VIARIA Y SUBPROYECTO 5.2 MANTENIMIENTO URBANO, DE LA PRIMERA CONVOCATORIA DEL PEAE, EN EL MARCO DEL PLAN CONTIGO FINANCIADO POR LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA, PARA ADAPTARLO A LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN.
8. CONCESIÓN DE PERMISO PARA EL CUIDADO DE FAMILIAR DE PRIMER GRADO POR RAZONES DE ENFERMEDAD MUY GRAVE POR PARTE DE UN BOMBERO-CONDUCTOR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS.
9. CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL.
10. ABONO AYUDA FAMILIAR POR DEFUNCIÓN.

PORTAVOZ DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

11. MEMORIA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIONES COOPERACION INTERNACIONAL Y SOLIDARIDAD PARA EL AÑO 2023**.**

DELEGACIÓN DE URBANISMO.

12. RDT 2021/076. RESOLUCIÓN ESTIMATORIA PARCIAL DEL EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.
13. RDT 2022/093. RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA DEL EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.
14. RDT 2022/105. RESOLUCIÓN ESTIMATORIA DEL EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.
15. DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS DE OBRAS Y LICENCIAS DE OCUPACIÓN, PARCELACIÓN Y UTILIZACIÓN OTORGADAS, ASÍ COMO LAS DECLARACIONES RESPONSABLES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS, OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN DE EDIFICACIONES Y EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS PRESENTADAS EN LA DELEGACIÓN DE URBANISMO EN EL PERIODO DEL DÍA 12 AL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023.
16. DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS PRESENTADAS EN LA DELEGACIÓN DE URBANISMO EN EL PERIODO DEL 12 AL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

DELEGACIÓN DE MOVILIDAD.

17. EXPTE. PAT 25A/2023. LICENCIA DE USO TEMPORAL DE DOMINIO PÚBLICO, EN SOLAR MUNICIPAL DE AVENIDA DE ESPAÑA, ESQUINA CON DOCTOR LEYVA RINCÓN, PARA LA INSTALACION DE PARQUE DE ATRACCIONES INFANTILES.
18. EXPTE. PAT. 25B/2023. LICENCIA DE USO TEMPORAL DE DOMINIO PÚBLICO, EN APARCAMIENTO MUNICIPAL DE AVENIDA DE MONTEQUINTO, ESQUINA CON AVENIDA MADRE PAULA MONTALT, PARA LA INSTALACION DE PARQUE DE ATRACCIONES INFANTILES.
19. EXPTE. 11/2023/CON ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES SEMAFÓRICAS DE LA CIUDAD”.
20. EXPDTE. 53/2023/CON APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTES CON PANELES DE MENSAJERÍA VARIABLE PARA LA RED DE AUTOBUSES URBANOS DE DOS HERMANAS, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU”.

DELEGACIÓN DE CULTURA Y FIESTAS.

21. RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR Nº 444/2023/CM.
22. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EDUCACCIONG.
23. SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA DELEGACIÓN DE CULTURA Y LA PEÑA CULTURAL FLAMENCA “JUAN TALEGA”.

DELEGACIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

24. RELACIÓN DE FACTURAS.
25. PUESTA EN CONOCIMIENTO PADRÓN FISCAL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.
26. PUESTA EN CONOCIMEINTO DEL PADRÓN FISCAL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.
27. DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO 2023.
28. DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS EN CONCEPTO DE IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS Y TASA POR LICENCIAS URBANÍSTICAS.
29. EXPDTE. 04/2023/CON AMPLIACIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN “CONTRATO MIXTO DE SERVICIOS Y SUMINISTROS RELATIVOS A LA "AUTOMATIZACIÓN DE PROCESOS EN LA GESTIÓN ECONÓMICA DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS", EN EL MARCO DE AYUDAS DESTINADAS A LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y MODERNIZACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA -FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATIONEU.”

30. EXPDTE. 88/2022/CON AMPLIACIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRATO MIXTO DE "SERVICIOS Y SUMINISTROS RELATIVOS AL DESARROLLO DE LA LÍNEA ESTRATÉGICA DE CIBERSEGURIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS. EN EL MARCO DE AYUDAS DESTINADAS A LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y MODERNIZACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATION EU. LOTE 1: CENTRO DE OPERACIONES DE CIBERSEGURIDAD".
31. EXPDTE. 88/2022/CON AMPLIACIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRATO MIXTO DE "SERVICIOS Y SUMINISTROS RELATIVOS AL DESARROLLO DE LA LÍNEA ESTRATÉGICA DE CIBERSEGURIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS. EN EL MARCO DE AYUDAS DESTINADAS A LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y MODERNIZACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATION EU. LOTE 2: PLAN DE ADECUACIÓN AL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD".

DELEGACIÓN DE SALUD, CONSUMO Y MERCADO.

32. EXPTE. PAT 21/2022. DECLARACIÓN EXTINCION DEL CONTRATO DE ADJUDICACION DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE CESIÓN DE USO DEL DOMINIO PUBLICO PARA LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL QUIOSCO, DENOMINADO K-24, UBICADO EN AVDA. DE LOS PINOS DE MONTEQUINTO.
33. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONCEJALÍA DE SALUD Y LAS ENTIDADES DE AUTOAYUDA Y SALUD 2023.

DELEGACIÓN DE DESARROLLO DE CIUDAD Y CONTRATACIÓN.

34. DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2023.
35. EXP 31/2022/CON. PUESTA EN CONOCIMIENTO DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE (ACTUALIZADA A 12 SEPTIEMBRE 2023) SOBRE SUBCONTRATACIÓN DE LA OBRA DEL APARCAMIENTO DISUASORIO FUTURO APEADERO "CASILLA DE LOS PINOS" EN AVDA. DE LA LIBERTAD, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA NEXTGENERATIONEU.
36. EXP 34/2022/CON. PUESTA EN CONOCIMIENTO A LA JGL DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE SUBCONTRATACIÓN DE LA OBRA DE CARRIL BICI AVDA. 4 DE DICIEMBRE EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA NEXTGENERATIONEU.
37. EXPTE 23/2023/CON. TOMA DE CONOCIMIENTO DEL ACTA DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO DE LAS OBRAS DE 1ª FASE DE ADECUACIÓN INTERIOR DEL PRIMER PABELLÓN DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS.
38. EXPTE. 44/2023/CON DECLARACIÓN DESIERTA LICITACIÓN MURO MÓVIL DE CERRAMIENTO EN PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS.
39. EXPTE. 31/2023/CON. APROBACION CERTIFICACIÓN ORDINARIA PRIMERA DEL REVESTIMIENTO DE PINTURAS EN CENTROS EDUCATIVOS. LOTE 2: C.E.I.P EL PALMARILLO.
40. EXPTE. 31/2023/CON. APROBACION CERTIFICACIÓN ORDINARIA PRIMERA DEL REVESTIMIENTO DE PINTURAS EN CENTROS EDUCATIVOS. LOTE 1: C.E.I.P FEDERICO GARCIA LORCA.
41. EXPTE. 46/2022/CON. APROBACIÓN CERTIFICACIÓN ORDINARIA UNDÉCIMA DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE PARQUE CANINO DÑA. FRANCISCA MEJÍA ALONSO. LÍNEA DE AMPLIACIÓN DE FONDOS DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN EN INVERSIONES Y SERVICIOS (PCIS) –
42. EXPTE. 84/2021/CON. APROBACION CERTIFICACIÓN ORDINARIA DECIMOQUINTA DE LAS OBRAS DEL TERCER PABELLÓN DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS.
43. EXPTE. 94/2021/CON. APROBACIÓN CERTIFICACIÓN ORDINARIA DUODÉCIMA DE LAS OBRAS DE LA CUARTA FASE EN PUNTO LIMPIO Y ALMACÉN MUNICIPAL.
44. EXPTE. 95/2021/CON. APROBACIÓN CERTIFICACIÓN ORDINARIA DÉCIMO QUINTA DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL PALACIO DE CONGRESOS Y EXPOSICIONES.

DELEGACIÓN DE DEPORTES.

45. EXPTE. 52/2023/CON APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LAS PISCINAS MUNICIPALES”.

DELEGACIÓN HÁBITAT URBANO Y FUENTE DEL REY.

46. EXPTE. 33/2023/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN DIVERSAS CALLES DE LA LOCALIDAD”.

47. DEVOLUCIÓN DE FIANZA.

DELEGACIÓN DE IGUALDAD Y JUVENTUD.

48. LIQUIDACIÓN PROGRAMA JOVEN AHORA.

49. ASUNTOS DE URGENCIA.

    49.1.- EXPTE. 000027/2023-POM. APROBACION DE PROYECTO DE EJECUCIÓN DE CONEXIÓN DE CARRIL BICI CON NUDO DE TRANSPORTES PÚBLICOS EN OLIVAR DE QUINTOS POR AVDA. CONDES DE YBARRA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXTGENERATIONEU.

    49.2.- EXPTE. 000028/2023-POM. APROBACION DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN DE LA RED DE CARRIL BICI MUNICIPAL PARA MEJORAR LA SEGURIDAD VIAL EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATIONEU.

    49.3.- SOLICITUD SUBVENCION DEL PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

    49.4.- CAMPEONATO MUNDIAL DE FOODTRUCKS DE DOS HERMANAS. LICENCIA DE USO TEMPORAL DE DOMINIO PÚBLICO EN EL APARCAMIENTO DEL PARQUE DE LA ALQUERÍA DEL PILAR.

50. RUEGOS Y PREGUNTAS.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Presidencia se somete a aprobación el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 15 de septiembre de 2023, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

2.- COMUNICACIONES OFICIALES.- No hubo.

3.- EXPEDIENTE 40/23/AJ. PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 311/2023 NEGOCIADO: 1, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 4 DE SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se indica que se informa de Oficio de fecha 12 de septiembre de 2023, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. cuatro de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo Abreviado núm. 311/2023, interpuesto por D. XXXX, contra la desestimación tácita (por silencio) de la solicitud del recurrente, que fue presentada el 19 de enero de 2023. Esta solicitud busca la reclamación de categoría profesional y consolidación de derechos.

La demanda la formula, en síntesis, con base en los siguientes **HECHOS**:

PRIMERO.- Que es funcionario adscrito al SPIS de este Ayuntamiento, con la categoría de Bombero Conductor y una antigüedad desde el 21 de agosto de 2000. Que desde septiembre de 2015, ha estado trabajando en una posición de superior categoría, como Cabo Bombero. Debido a este trabajo de superior categoría, ha estado recibiendo un complemento salarial de manera recurrente y periódica.

SEGUNDO.- Que el artículo 10 del Reglamento del Personal Funcionario del Ayuntamiento regula el "Trabajo de superior categoría" y establece que, después de un período de más de tres años continuados o seis alternos en esa posición, el empleado tiene derecho a consolidar las retribuciones económicas y puede ascender en su categoría profesional.

TERCERO.- La demanda incorpora de manera literal extractos de varios precedentes jurisprudenciales. Estos fragmentos se pueden resumir del siguiente modo:

> **Sentencia núm. 1493/2022, de 15 de noviembre de 2022 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo.** El texto se refiere a la jurisprudencia sobre las diferencias salariales entre funcionarios que realizan tareas idénticas, pero tienen distintos niveles de cargo. Según la ley y las sentencias del Tribunal Supremo, si un funcionario desempeña un trabajo idéntico al de un puesto con un nivel superior, tiene derecho a que se le reconozcan esas diferencias retributivas. Este reconocimiento es aún más fuerte si existe una sentencia judicial que lo avala. El texto también detalla cómo se adquieren y consolidan los grados y niveles dentro de la administración, señalando que el mérito y la capacidad se satisfacen si se accede al puesto mediante métodos ordinarios y si judicialmente se demuestra que el puesto realmente corresponde a un nivel superior.
>
> **La Sentencia 9/23 del Juzgado de lo Contencioso número 1 de Ávila** concluye que se ha producido una discriminación retributiva en contra de la recurrente. Dicha discriminación viola los artículos 14 y 23.2 de la Constitución Española, que establecen el derecho a la igualdad y a acceder a la función pública en condiciones de igualdad, respectivamente. La sentencia establece que la recurrente debe recibir el mismo "complemento de destino" que los empleados que tienen el puesto de Administrativo, ya que realiza las mismas funciones y responsabilidades. Argumenta que la igualdad retributiva debe aplicarse cuando se demuestra que las funciones desempeñadas son idénticas, y cualquier otra interpretación violaría el principio de igualdad constitucional.
>
> **El Tribunal Supremo** ha dictaminado que no es justo ni razonable diferenciar en términos de salario a puestos de trabajo con funciones idénticas. Según la jurisprudencia, la equiparación salarial debe basarse en la igualdad o desigualdad de las funciones desempeñadas. En este caso, la recurrente ha llevado a cabo funciones superiores a las de su puesto oficial, con conocimiento de su superior jerárquico, y tiene derecho a una indemnización económica. Además, el tribunal establece que la titulación y otros factores no son relevantes si se han desempeñado funciones de una categoría superior. Por lo tanto, se estima favorable el recurso presentado por la recurrente.

Siguiendo la línea de la citada jurisprudencia, el recurrente en su demanda presentada busca anular las actuaciones administrativas que considera erróneas o injustas. Solicita específicamente que el juzgado admita la demanda, siga el procedimiento legal apropiado y finalmente dicte sentencia que satisfaga completamente sus peticiones. Entre estas peticiones se encuentra la anulación del acto administrativo en disputa y todas sus consecuencias, obligando a esta Administración a acatar tal decisión. Además, el demandante solicita que se

le restituya en su derecho y que se le ascienda a la categoría de "Cabo Conductor", consolidando sus retribuciones económicas de acuerdo con la normativa aplicable.

Además, en el OTROSÍ, propone como prueba la documentación completa del expediente administrativo que trata los temas en cuestión.

Por cuanto antecede, el demandante solicita al juzgado que admita su demanda, prosiga con el juicio, y falle a su favor, anulando los actos administrativos impugnados y otorgándole el ascenso y beneficios económicos que considera que le corresponden según la ley. También solicita que se admitan las pruebas que propone para fortalecer su caso.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar a la Letrada Consistorial para que se persone en el procedimiento, cuya vista está señalada para el 24 de abril de 2024 a las 11:15 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

4.- EXPEDIENTE 41/23/AJ. PERSONACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO: IMPUGNACIÓN CONVENIO COLECTIVO 850/2023. NEGOCIADO: 3, DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 8 DE SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se indica que se informa de Decreto de fecha 25 agosto de 2023, del Juzgado de lo Social núm. ocho de Sevilla, notificando la incoación del Procedimiento: Impugnación Convenio Colectivo núm. 850/2023, interpuesto por el Sindicado de Empleados Municipales (SEM), contra el Comité de Empresa del Ayuntamiento de Dos Hermanas, el Ayuntamiento de Dos Hermanas, y los sindicatos “UGT” y “CCOO”. También considera que debe ser llamado al proceso el Ministerio Fiscal.

De igual manera, se ha emitido Auto con fecha del 4 de septiembre de 2023, que aborda la petición de la parte recurrente respecto a la participación del juzgado en la utilización de evidencias. La “parte dispositiva” del citado Auto detalla las determinaciones adoptadas:

a) Se acepta toda la prueba documental solicitada por la parte demandante.

b) Que esta Administración deberá aportar los documentos solicitados antes del juicio. Si no lo hace sin una razón válida, se podrían considerar verdaderas las afirmaciones hechas por la parte contraria en relación con dicha prueba. Esto se fundamenta en el artículo 94.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social (en adelante “LRJS”).

c) Acepta también la prueba documental presentada en el "segundo c) otrosí digo", y se enviará una petición oficial a esta Administración para que aporte la documentación solicitada.

d) El juzgador también advierte que, aunque ha requerido ciertos documentos y pruebas, esto no significa automáticamente que se admitan como pruebas. La admisión final de pruebas se hace en el acto del juicio, una vez que se hayan determinado los hechos en disputa. Esto se fundamenta en los artículos 81.4, 90.3, 87, y 78 de la "LRJS".

La demanda la formula, en síntesis, con base en los siguientes **HECHOS**:

PRIMERO.- La demanda busca impugnar parcialmente el Convenio Colectivo para el personal laboral de este Ayuntamiento para los años 2018-2020, específicamente su artículo 1.2. Este Convenio fue publicado en el BOP nº 247 el 24 de octubre de 2018 y sigue en vigor debido a la prórroga anual establecida en su artículo 2.2.

Alega que el Convenio discrimina a los trabajadores bajo "Planes de Empleo", asignándoles salarios más bajos que al resto del personal del Ayuntamiento. La discriminación es contraria al artículo 14 de la Constitución Española (CE) y perjudica a los empleados con contratos de trabajo temporales.

Igualmente, mantiene que no existen convenios similares en el ámbito de la negociación colectiva y que los precedentes, como en los Ayuntamientos de Sevilla y Alcalá de Guadaira, han sido anulados judicialmente. Y que la decisión del Convenio se considera espuria y sin validez legal.

SEGUNDO.- En este punto de la demanda se impugna el Convenio Colectivo bajo dos fundamentos legales. Primero, se cuestiona su legalidad según el artículo 165.1.a) de la "LRJS". Segundo, se impugna por ser lesivo conforme al artículo 165.1.b) de la misma ley. Señala que los firmantes de la parte social no trabajan en el marco de los Planes de Empleo, lo que podría cuestionar la legitimidad del acuerdo.

Adicionalmente, argumenta que dicho Convenio Colectivo viola la cláusula cuarta de la Directiva Europea 99/70/CE y el artículo 14 de la Constitución Española (CE). Alega que el convenio establece una discriminación directa y desfavorable entre los trabajadores con contratos temporales y aquellos con contratos fijos o indefinidos.

TERCERO.- Que existe discriminación salarial hacia el personal contratado bajo Planes de Empleo. Señala que hay abundante jurisprudencia, tanto nacional como de la Unión Europea, que apoya la idea de que tal discriminación es ilegal. Destaca un laudo arbitral del profesor Cruz Villalón del 22 de mayo de 2017, que afirma que es contrario a la ley excluir a este grupo de trabajadores del ámbito de aplicación de un convenio colectivo. Tal exclusión sería discriminatoria según la Directiva 1999/70 de la UE, el artículo 15.6 del Estatuto de los Trabajadores y el artículo 14 de la Constitución Española.

En resumen, el argumento es que excluir a los trabajadores contratados bajo Planes de Empleo del convenio colectivo sería una práctica discriminatoria, apoyada por una sólida base de jurisprudencia y doctrina legal.

CUARTO.- Que la mediación previa no es obligatoria, según el artículo 64.1 de la "LRJS".

QUINTO.- Considera que tiene un interés legítimo y directo en el asunto en cuestión y que cuentan con representación. Además, señala que hay un daño real y grave, especialmente en términos patrimoniales y en las contribuciones sociales relacionadas con los trabajadores empleados en varios Planes de Empleo (como Emplea joven, PACAS, +30, -30, entre otros).

Por cuanto antecede, pide al juzgado que considere la solicitud de mediación en relación con la impugnación del artículo específico 1.2 del Convenio Colectivo de este Ayuntamiento. Insta a que dicho artículo y sus actualizaciones salariales sean declarados nulos o anulados por ser contrarios al derecho, violando la Directiva Europea 99/70/CE y el artículo 14 de la Constitución Española (CE). También señala que el citado artículo del Convenio Colectivo es perjudicial para los contratados bajo Planes de Empleo.

Otrosí I: En cumplimiento del artículo 21 de la "LRJS", anuncia que la parte demandante asistirá al juicio asistida por un letrado en ejercicio.

Otrosí II - Propuesta de Pruebas:

a) Documental: Pide a este Ayuntamiento que presente el expediente completo del Convenio Colectivo.

b) Documental: Requiere también que este Ayuntamiento aporte copias de todos los contratos temporales celebrados desde 2018 hasta la fecha que no se ajusten al Convenio Colectivo para el Personal Laboral del citado Ayuntamiento.

c) Más Documental: Solicita al juzgado que, antes de la fecha del juicio, requiera a este Ayuntamiento para que aporte el expediente completo del mencionado Convenio Colectivo.

En resumen, la demanda solicita la anulación del artículo 1.2 del Convenio Colectivo, informa que esa parte estará asistida por un letrado y propone varias pruebas documentales para el caso.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar a la Letrada Consistorial para que se persone en el procedimiento, cuya vista se señala para que tenga lugar el día 8 de julio de 2024 a las 11:00 horas, en la Sala de Vistas nº 12 Planta Primera (Avda. de la Buhaira, 26).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

5.- EXPEDIENTE 42/23/AJ. PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 250/2023. NEGOCIADO: 6, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 10 DE SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se indica que se informa de Decreto de fecha 13 de septiembre de 2023, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. tres de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo Abreviado núm.

250/2023, interpuesto por Dª XXXX, contra el Acuerdo de Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 24 de marzo de 2023, que ha decidido resolver desestimatoriamente la reclamación de responsabilidad patrimonial tramitada con nº RDT 2019/043.

La Resolución recurrida recoge que, en la reclamación iniciada por Dª XXXX, se solicita indemnización por lesiones como consecuencia de caída en la vía pública causada por una arqueta/husillo que estaba mal colocada y fuera de su sitio, sin que existiese suficiente iluminación, ni señalización alguna, en la confluencia de la avenida Montequinto esquina con calle Graciano de esta ciudad, el pasado día 26 de octubre de 2018.

La razón para la desestimación es que no se pudo establecer una relación causal entre el funcionamiento del servicio municipal y el daño sufrido, además de citar la falta de legitimación pasiva.

La demanda la dirige también contra la aseguradora SEGURCAIXA ADESLAS S.A. de SEGUROS y REASEGUROS, que, en la fecha del siniestro, 26 de octubre de 2018, tenía contrato de seguros de Responsabilidad Civil-Patrimonial con este Ayuntamiento. La referencia del siniestro es 394483572.

Se hace constar que, el Fundamento Tercero del citado Decreto, indica que, aunque normalmente se debería fijar una fecha para la vista judicial según lo que estipulan los artículos 78.3 de la LJCA y 182 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en este caso no es posible hacerlo. La razón es que los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Sevilla se trasladarán al nuevo edificio de Palmas Altas en el mes de septiembre. Dado que aún se desconoce qué Sala de vistas se asignará a ese Juzgado y ante la posibilidad de cambios en los señalamientos, se decide que la fecha del juicio se señalará en una resolución posterior.

Así mismo, según el artículo 78, apartado 3, de la Ley Jurisdiccional Contencioso Administrativa (LJCA), se ha solicitado a esta Administración que envíe al citado órgano judicial, el expediente administrativo relacionado con el presente recurso contencioso administrativo, en el plazo de VEINTE días improrrogables, contados desde el siguiente de la entrada de este oficio en el registro general de esta Administración, (artículo 48.3 LJCA).

Por cuanto antecede, la recurrente SOLICITA al Juzgado que admita la presente demanda, y pide que se considere interpuesto el recurso contencioso administrativo contra la decisión desestimatoria en cuestión. También solicita que se le envíe el expediente administrativo de las entidades demandadas para que puedan formular su correspondiente demanda y llevar a cabo las acciones legales que procedan.

A continuación, se hace constar la relación de trámites practicados por fechas que obra en el Expediente de Responsabilidad Patrimonial Nº RDT 2019/043:

1. Reclamación y documentos que le acompaña presentado por Dª. XXXX con fecha 8 de julio 2019 de entrada en el registro general de este Ayuntamiento.

2. Decreto de Admisión a Trámite de Expediente de Responsabilidad Patrimonial de fecha 30 de septiembre de 2019.

3. Notificación del Decreto de Admisión dirigida a la parte interesada con fecha 1 de octubre de 2019 y recibida por ésta con fecha 23 de octubre de 2019.

4. Traslado de la reclamación a la compañía aseguradora SegurCaixa mediante mensaje de correo electrónico de fecha 22 de octubre 2019 y recibiendo comunicación de apertura el día 24 de octubre de 2019 con nº. de siniestro: 394483572.

5. Petición de informe dirigida al Departamento de Infraestructuras y Obras mediante mensaje de correo electrónico con fecha 22 de octubre de 2019.

6. Mensaje de correo electrónico enviado por la aseguradora al Departamento de Patrimonio y Seguros con fecha 31 de octubre de 2019, en el que adjunta escrito de solicitud documental.

7. Informe del Departamento de Infraestructuras y Obras con fecha 12 de noviembre de 2019; se acompaña de visita y fotografías de la zona con fecha 7 de noviembre de 2019.

8. Escrito de alegaciones presentado por la interesada ante el registro general de este Ayuntamiento con fecha 12 de noviembre de 2019.

9. Mensaje de correo electrónico enviado por la aseguradora al Departamento de Patrimonio y Seguros con fecha 19 de febrero de 2020; posteriormente reiteración del mensaje solicitando documentación con fecha 3 de junio de 2020.

10. Escrito de designación de representación letrada (Apud-Acta) realizada en el Departamento de Patrimonio y Seguros de este Ayuntamiento el día 7 de febrero de 2022.

11. Notificación de práctica de pruebas dirigida al testigo JMRA con fecha 13 de enero de 2023 y devuelto por el servicio de notificadores de este Ayuntamiento con fecha 17 de enero de 2023, al no residir actualmente en ese domicilio.

12. Notificación de práctica de prueba dirigida al testigo MCN con fecha 13 de enero de 2023 y recibí de fecha 17 de enero de 2023.

13. Notificación de práctica de prueba dirigida al testigo MMRL con fecha 13 de enero de 2023 y devuelto por el servicio de notificadores de este Ayuntamiento con fecha 20 de enero de 2023, tras varios intentos de notificación en fechas y horarios distintos.

14. Notificación de práctica de prueba dirigida al testigo SMO con fecha 13 de enero de 2023.

15. Notificación de práctica de prueba enviada a la parte interesada con fecha 17 de enero de 2023 mediante el sistema de registro electrónico.

16. Notificación de Trámite de Audiencia dirigida a la empresa contratista “Quinto S.A” con fecha 17 de enero de 2023 mediante el sistema de registro electrónico.

17. Instancia general presentada por el representante de la parte interesada con fecha 18 de enero de 2023 de entrada en el registro general de este Ayuntamiento, en la que manifiesta la renuncia a la práctica de prueba de los testigos MCN y MMRL.

18. Escrito de alegaciones remitido por “Quinto S.A.” de fecha 24 de enero de 2023.

19. Acta de Comparecencia testifical practicada al testigo SMO en el Departamento de Patrimonio y Seguros Municipales el día 25 de enero de 2023.

20. Acta de Comparecencia testifical practicada al testigo JMRA en el Departamento de Patrimonio y Seguros Municipales el día 25 de enero de 2023.

21. Instancia general presentada por D. XXXX mediante el sistema de registro electrónico el día 7 de febrero de 2023 en el que solicita copia de documentos.

22. Oficio de remisión de copia de documentos enviado a D. XXXX mediante el sistema de registro electrónico el día 10 de febrero de 2023.

23. Escrito de alegaciones presentado por la parte interesada mediante el sistema de registro electrónico el día 10 de febrero de 2023.

24. Propuesta de Resolución desestimatoria emitida por el Órgano Instructor con fecha 20 de marzo de 2023.

25. Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 24 de marzo de 2023 por la que se resuelve el expediente de responsabilidad patrimonial.

26. Notificación de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local enviado a la parte interesada con fecha 12 de abril de 2023 mediante el sistema de registro electrónico de este Ayuntamiento.

27. Notificación de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local enviado a la aseguradora SegurCaixa con fecha 18 de abril de 2023.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Consistorial para que se persone en el procedimiento, cuya vista, como se ha informado anteriormente, se señalará en una resolución posterior.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

6.- PRÓRROGA DE CONTRATACIÓN TEMPORAL TÉCNICO IIIB PARA LA OFICINA DE GESTIÓN DEL PLAN CONTIGO (1 MES). Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Dª. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que recibido el informe de necesidad de prorrogar un mes la contratación de personal laboral temporal presentada por la Delegación de portavocía, con fecha 19 de septiembre de 2023, se pone de manifiesto la necesidad de proceder a prorrogar la contratación del Técnico IIIB que viene gestionando los numerosos programas de financiación externa, el tiempo referido.

El presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 y en la Base de Ejecución 17ª.5 del Presupuesto Municipal de 2023, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades que afectan a servicios públicos.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dicho puesto nos llevó a seleccionar al trabajador de una Convocatoria específica previa (Acta de selección de 08.06.23), que a continuación se anexa.

Con fecha 19 de septiembre se emite por la Jefa de RRHH informe favorable para la aprobación de la contratación solicitada por la mencionada Delegación, así como el informe de fiscalización favorable de fecha 21 de septiembre, emitido por la Interventora.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 264/2022 de 4 de febrero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 46 de 25 de febrero de 2022), se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga de contratación del personal laboral temporal referido:

Nº	CATEGORIA	JORNADA	DURACIÓN	SERVICIO
1	TÉCNICO III B	TC	1 MES	PORTAVOCÍA

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

7.- MODIFICACIÓN DEL PROYECTO LÍNEA 5. MEJORAS DE ESPACIOS PRODUCTIVOS Y DE FORMACIÓN CON MAYORES DE 45 AÑOS Y DIFICULTAD DE INSERCIÓN (Y OTROS COLECTIVOS) (21KONP05): SUBPROYECTO 5.1 LIMPIEZA VIARIA Y SUBPROYECTO 5.2 MANTENIMIENTO URBANO, DE LA PRIMERA CONVOCATORIA DEL PEAE, EN EL MARCO DEL PLAN CONTIGO FINANCIADO POR LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA, PARA ADAPTARLO A LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Dª. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica lo siguiente:

ANTECEDENTES

Con fecha 7 de julio de 2021 el Pleno de la Diputación Provincial de Sevilla aprobó definitivamente, entre otros propuestos por este Ayuntamiento, los proyectos de la línea 5 del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial (PEAE), en el marco del Plan de Reactivación Económica y Social de la Provincia, denominados 5.1. "Limpieza viaria de los espacios productivos (zonas de concentración empresarial y comercial)" y 5.2. "Mantenimiento urbano y de la señalización de los espacios productivos (zonas de concentración empresarial y comercial)".

Con fecha 14 de noviembre de 2022, se recibe resolución nº 8186/2022 autorizando al ayuntamiento de Dos Hermanas la reinversión excepcional de cantidades excedentes de las líneas 7 y 9 del PEAE en los citados proyectos de la línea 5 de dicho programa, así como la aprobación de las modificaciones de los mismos para los que se solicitó la reinversión, dando cuenta a la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento con fecha 18 de noviembre de 2022.

Con fecha 30 de junio de 2023, finalizó el plazo de ejecución de la reinversión excepcional de las cantidades de excedentes de las líneas 7 y 9 del PEAE en los citados proyectos de la línea 5 de dicho programa. Una vez finalizado el plazo de ejecución, realizado el control presupuestario para proceder a la justificación de los proyectos, se ha observado que no se han agotado los fondos concedidos para ambas líneas, debido a que los cálculos de los costes salariales previstos aplicados a la subvención se realizaron en base a una subida de salarial superior a la aplicada finalmente por la subida real del convenio colectivo y que las cantidades abonadas durante las incapacidades temporales de los trabajadores contratados.

Con fecha 27 de julio de 2023, mediante Acuerdo Plenario de la Diputación Provincial de Sevilla, publicado en BOP nº 179 de 4 de agosto , por el que se acordó la "aprobación inicial, y en su caso definitiva, de la reprogramación del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021 (Plan Contigo), derivada de la modificación parcial de la base tercera de la primera convocatoria del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial (PEAE), referente a los plazos de distintos programas", y habiendo transcurrido el plazo de exposición pública y no habiéndose presentado reclamaciones al anuncio, quedando modificados los plazos de ejecución, como fecha límite hasta el 31 de diciembre de 2023, y el plazo de justificación, con fecha límite hasta el 31 de marzo de 2024.

Con fecha de 15 de septiembre de 2023, se ha presentado solicitud de ampliación del periodo de ejecución de los proyectos de la línea 5.1, "Limpieza viaria de los espacios productivos (Zonas de Concentración Empresarial y Comercial") y de la línea 5.2, "Mantenimiento urbano y de la señalización de los espacios productivos (zonas de concentración empresarial y comercial) de la Primera Convocatoria del Plan de Empleo y Apoyo Empresarial del Plan Contigo, adaptándolos a los nuevos plazos de ejecución aprobados por Diputación de Sevilla, hasta agotar los fondos concedidos por los mismos a través de la realización de nuevas contrataciones.

La solicitud de ampliación del periodo de ejecución de los proyectos implicaría las siguientes contrataciones:

- Proyecto 5.1. "Limpieza viaria de los espacios productivos (Zonas de Concentración Empresarial y Comercial"). Objeto modificación: formar un cuarto grupo de trabajo para mejorar los objetivos del proyecto. Contrataciones: la contratación de 24 peones durante tres meses, desde el 01 octubre de 2023 a 31 de diciembre 2023.

- Proyecto 5.2. "Mantenimiento urbano y de la señalización de los espacios productivos (zonas de concentración empresarial y comercial). Objeto modificación: formar un cuarto grupo de trabajo para mejorar los objetivos del proyecto. Contrataciones: la contratación de 8 peones durante tres meses desde el 01 octubre de 2023 a 31 de diciembre 2023.

La cantidad de crédito necesaria para ejecutar las contrataciones de la modificación solicitada asciende a doscientos veinticinco mil novecientos ochenta y cuatro con once euros **(225.984,11 €),** conforme al siguiente cuadro:

	CRÉDITOS NECESARIOS PARA EL NUEVO PLAZO EJECUCIÓN Y NUEVAS CONTRATACIONES
1)LÍNEA 5.1 LIMPIEZA VIARIA	**169.488,08 €**
2)LÍNEA 5.2 MANTENIMIENTO	**56.496,03 €**
TOTAL (1+2)	**225.984,11 €**

Asimismo, consta en el expediente informe de Oficina de Gestión.

PROPUESTA

De conformidad con lo antecedentes expuestos, y considerando la modificación puntual de las bases reguladoras de la primera convocatoria del PEAE del Plan Contigo tras el acuerdo plenario de 27 de julio de 2023, la resolución de la Diputación de Sevilla de 7 de julio de 2021 y 25 de enero de 2023 , la memoria de proyecto adjunta, así como las atribuciones del artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, y el decreto de Alcaldía 1204/2023 de 17 de junio (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº141 de 21 de junio de 2023), y los informes citados, se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO.- Informar de la presentación de solicitud de modificación de los proyectos de la Primera Convocatoria del Plan de Empleo y Apoyo Empresarial: Línea 5.1, "Limpieza viaria de los espacios productivos (Zonas de Concentración Empresarial y Comercial") y la línea 5.2, "Mantenimiento urbano y de la señalización de los espacios productivos (zonas de concentración empresarial y comercial), ajustándolo al nuevo plazo máximo de ejecución del programa aprobado hasta el 31 de diciembre de 2023.

SEGUNDO.- Se propondrá la contratación de un cuarto grupo de trabajo, en supuesto de resolución estimatoria de la solicitud de modificación, con el objeto de ejecutar los fondos no aplicados de la subvención concedida para el proyecto L. 5 " Mejoras de Espacios productivos y de formación con mayores de 45 años y dificultad de inserción (y otros colectivos) (21KONP05**)**:

- Línea 5.1, "Limpieza viaria de los espacios productivos (Zonas de Concentración Empresarial y Comercial"): 24 peones durante tres meses, desde el 01 octubre de 2023 a 31 de diciembre 2023.

- Línea 5.2, "Mantenimiento urbano y de la señalización de los espacios productivos (zonas de concentración empresarial y comercial): 8 peones durante tres meses desde el 01 octubre de 2023 a 31 de diciembre 2023.

TERCERO.- Que se adopten las medidas oportunas para disponer del crédito necesario para la ejecución de los proyectos de la Línea 5.1, "Limpieza viaria de los espacios productivos (Zonas de Concentración Empresarial y Comercial") y la línea 5.2, "Mantenimiento urbano y de la señalización de los espacios productivos (zonas de concentración empresarial y comercial) de la primera convocatoria del PEAE del Plan Contigo, conforme al siguiente cuadro:

	CANTIDADES POR PARTIDAS PRESUPUESTARIAS
1)Crédito necesario para la partida Presupuestaria a aplicar a la Retribuciones	**169.594,08 €**
"S 14363 2410 Retribuciones PEAE Línea 5.1 Limpieza Viaria-Plan C"	127.195,56 €
"S 14364 2410 Retribuciones PEAE Línea 5.2 Mto Urbano – P. Contigo"	42.398,52 €
	CANTIDADES POR PARTIDAS PRESUPUESTARIAS
2)Crédito necesario para la partida Presupuestaria a aplicar a la Seguridad Social	**56.390,03 €**
"S 16063 2410 Seguridad Social PEAE Línea 5.1 Limpieza Viaria-Pla"	42.292,52 €
"S 16064 2410 Seg. Social PEAE Línea 5.2 Mto. Urbano-P. Contigo"	14.097,51 €
TOTAL CRÉDITO NECESARIO (1+2)	**225.984,11 €**

CUARTO.- Facultar al Alcalde y a las Delegadas que suscriben para cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución de los presentes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

8.- CONCESIÓN DE PERMISO PARA EL CUIDADO DE FAMILIAR DE PRIMER GRADO POR RAZONES DE ENFERMEDAD MUY GRAVE POR PARTE DE UN BOMBERO-CONDUCTOR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS. Se retira el presente asunto del orden del día antes de su aprobación por la Junta de Gobierno Local, a causa del fallecimiento del familiar del funcionario municipal.

9.- CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Dª. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que recibidas las peticiones de contratación de personal laboral temporal presentadas por algunas Delegaciones, a fecha de la firma de los documentos que se anexan, se pone de manifiesto la necesidad de proceder a la contratación del personal que se relaciona para el correcto funcionamiento de los servicios que lo solicitan.

El presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 y en la Base de Ejecución 17ª.5 del Presupuesto Municipal de 2023, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades que afectan a servicios públicos.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dichos puestos nos lleva a seleccionar al personal necesario de las bolsas provisionales afines a los puestos a ocupar, aprobadas en Junta de Gobierno Local el 14 de julio de 2023.

Con fecha 13 de septiembre se emite por la Jefa de RRHH informe favorable para la aprobación de la contratación solicitada por la mencionada Delegación, así como el informe de fiscalización favorable, de fecha 18 de septiembre emitido por la Interventora.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 1204/2023 de 17 de junio (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 151 de 03 de Julio 2023), se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

Nº	CATEGORIA	JORNADA	DURACIÓN	SERVICIO
1	CONDUCTOR	TC	6 MESES	LIMPMONTE
1	PINTOR ARTÍSTICO	TC	89 DIAS	CABALGATA
1	ELECTRICISTA	TC	89 DIAS	CABALGATA

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

10.- ABONO AYUDA FAMILIAR POR DEFUNCIÓN. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Dª. Basilia Sanz Murillo, en la que se somete a la consideración de esa Junta de Gobierno Local la solicitud formulada por Dª XXXX y su hijo, D. XXXX, derechohabientes de D. XXXX, trabajador adscrito a la RPT municipal fallecido por causas naturales el pasado día 3 de junio de 2023.

En el citado documento los solicitantes requieren el abono de la Ayuda familiar por defunción. Dicha ayuda se encuentra establecida en el Artículo 41 del Convenio Colectivo para el personal de este Excmo. Ayuntamiento en vigor y cuyo tenor literal establece " En el caso de fallecimiento del/la trabajador/a de plantilla o temporal con una antigüedad mínima de tres años, el Ayuntamiento concederá, una ayuda a los familiares o compañero/a de hecho, que con él/ella hayan convivido en el año anterior a su fallecimiento, consistente en cinco mensualidades del salario real mensual que viniera percibiendo, excluidos los servicios extraordinarios."

A éstos efectos se hace constar que el salario real mensual del citado fallecido ascendía a un total de 2012,58 € brutos. Por tanto, el importe total de la Ayuda por jubilación asciende a la cantidad de 10062,90 € brutos.

Por último, cabe decir que se adjunta a la presente ficha documentación complementaria relativa a lo solicitado y que comprende (solicitud de los derechohabientes, DNI de cada uno, copia literal del acta de defunción y certificación últimas voluntades.

Por tanto, dado cuanto antecede, se propone a esa Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- La concesión de la ayuda familiar por defunción establecida en el artº 41 del Convenio Colectivo en vigor.

SEGUNDO.- Dar cuenta a los Servicios Económicos Municipales (Intervención y Tesorería) para la ejecución del presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

11.- MEMORIA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIONES COOPERACION INTERNACIONAL Y SOLIDARIDAD PARA EL AÑO 2023. Por el Sr. Alcalde, se

presenta propuesta del Teniente de Alcalde Portavoz del Gobierno Municipal, D. Juan Agustín Morón Marchena, en la que se indica que el artículo 3 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Dos Hermanas establece que "cada Área Municipal que proponga el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberá concretar en un plan estratégico o memoria justificativa los objetivos y efectos que se pretenden con ellas, el plazo para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación".

Es, en cumplimiento de lo dispuesto en dicha Ordenanza, trasposición directa de lo que la Ley 38/2003 de 17 de noviembre Ley General de Subvenciones introdujo, que se presenta en esta memoria justificativa.

Desde la Tenencia de Alcaldía Portavoz del Gobierno Municipal, se continúa con el camino iniciado hace décadas en apoyar decididamente la Cooperación Internacional al Desarrollo como una necesidad de erradicar la pobreza extrema, luchar contra la desigualdad, reducir la mortalidad infantil y extender la enseñanza e igualdad entre hombres y mujeres. De tal forma que la finalidad del Convenio no se alcanzaría si la Administración no lo desarrollase con las ONGD que trabajen en esta materia.

Esta Memoria Justificativa de Subvenciones de COOPERACION INTERNACIONAL Y SOLIDARIDAD, elaborada para el 2023, establece entre sus objetivos la mejora y racionalización de la gestión municipal de las subvenciones, así como la eficacia y eficiencia en la gestión de ayudas.

En base a lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local:

ÚNICO.- Aprobar la Memoria Justificativa de Subvenciones para entidades con proyectos de Cooperación Internacional y Solidaridad para 2023 que se adjunta al presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

12.- RDT 2021/076. RESOLUCIÓN ESTIMATORIA PARCIAL DEL EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, Dª. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la propuesta de resolución estimatoria del Expediente de Responsabilidad Patrimonial, número RDT 2021/076, iniciado por Dª. XXXX, con DNI: XXXX, en solicitud de *indemnización por daños cuando paseaba por la senda próxima a las instalaciones deportivas equipada con canasta de baloncesto del parque de los Pinos de esta Ciudad, debido al mal estado del pavimento en dicha senda, el pasado día 10 de noviembre de 2021. Cuantifica importe de las gafas.*

Se ha tramitado el expediente de Responsabilidad Patrimonial conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de

las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Obra en el expediente Propuesta de Resolución emitida por el Órgano Instructor del Departamento de Patrimonio y Seguros Municipales el día 19 de septiembre de 2023, de la que se extrae lo siguiente:

1. ANTECEDENTES:

1. Escrito de Reclamación Patrimonial presentado por Dª. XXXX, con fecha 1 de diciembre de 2022 de entrada en el registro general de este Ayuntamiento, al que anexa documentos médicos y fotografías del lugar.
2. Traslado de la reclamación a la aseguradora Mapfre mediante mensaje de correo electrónico con fecha 31 de marzo de 2022 y recibida comunicación de apertura de siniestro el día 5 de abril de 2022. Referencia Siniestro: **L55261951**.
3. Petición de informe solicitada al Servicio de Parques y Jardines mediante mensaje de correo electrónico con fecha 31 de marzo de 2022; mensaje reiterado los días 27 de julio de 2022 y 13 de octubre de 2022.
4. Decreto de Admisión a trámite del Expediente de la Reclamación Patrimonial, firmado por la Tte. Delegada de Ordenación del Territorio con fecha 6 de junio de 2022.
5. Notificación de Decreto de Admisión dirigida a Dª. XXXX mediante correo certificado el día 15 de junio de 2022.
6. Escrito de alegaciones presentado por Dª. XXXX, con fecha 28 de junio de 2022 ante el registro general de este Ayuntamiento.
7. Informe del Servicio de Parque y Jardines recibido el día 20 de octubre de 2022 mediante mensaje de correo electrónico.
8. Notificación de trámite de audiencia enviado a la parte interesada con fecha 22 de noviembre de 2022 y recibí de fecha 20 de diciembre de 2022.
9. Escrito de alegaciones presentado por Dª. XXXX, con fecha 2 de agosto de 2023 ante el registro general de este Ayuntamiento.

2. FUNDAMENTOS DE DERECHO:

I.- La responsabilidad patrimonial de la Administración, garantizada como principio general en el artículo 9.3 de nuestra Constitución, se configura básicamente en el artículo 106.2 del mismo texto constitucional como el derecho de los particulares, en los términos establecidos por la ley, *"a ser indemnizados por toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, salvo en los casos de fuerza mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos"*.

II.- La previsión constitucional está actualmente regulada en el capítulo IV del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en los artículos 65, 67, 81, 91, 92, 96.4 y 114.1.e) de la Ley 39/2015, antes citada.

III.-La referida normativa estatal sobre responsabilidad patrimonial de la Administración resulta de aplicación a las Entidades que integran la Administración Local, tal y como precisa el artículo 54 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la

propia Ley 39/2015 [arts. 2.1.c)], de acuerdo con lo previsto en el artículo 149.1.18ª de la Constitución.

IV.- Las consideraciones precedentes permiten afirmar que la responsabilidad patrimonial de la Administración exige la concurrencia de los siguientes presupuestos:

1º) La existencia de un daño efectivo, evaluable económicamente e individualizado en relación a una persona o grupo de personas.

2º) El daño ha de ser antijurídico, en el sentido de que la persona que lo sufre no tenga el deber jurídico de soportarlo, de acuerdo con la Ley (art. 32.1, párrafo primero, de la Ley 40/2015).

3º) La imputabilidad de la Administración frente a la actividad causante del daño, es decir, la integración del agente en el marco de la organización administrativa a la que pertenece o la titularidad pública del bien, del servicio o de la actividad en cuyo ámbito aquél se produce.

4º) La relación de causa a efecto entre la actividad administrativa y el resultado del daño.

5º) Ausencia de fuerza mayor.

Junto a los presupuestos referidos debe tenerse en cuenta además, que la reclamación se ha de formular en el plazo de un año, en los términos establecidos en el artículo 67.1 de la Ley 39/2015, que en este supuesto, tratándose de daños continuados, se entiende que el plazo no de un año aún no ha transcurrido.

3. CONCLUSIONES:

Constan, efectivamente, en el expediente documentos donde la reclamante acredita la ocurrencia de los hechos, avalado con el informe emitido por el Técnico Municipal, siendo apreciado el nexo causal entre el funcionamiento de la administración la rotura de gafas sufrida por la reclamante.

4. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Primero.- Reconocer a Dª. XXXX, con DNI: XXXX, el derecho que le asiste a ser indemnizada en la cuantía 120,00 € por el perjuicio sufrido por la reclamante, consistente en la rotura de gafas, que se consideran suficientemente probados a consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos.

Segundo.- Teniendo en cuenta que la póliza contratada por el Ayuntamiento con la Aseguradora Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A., a la fecha de ocurrencia del siniestro (10/11/2022), establece el pago de una franquicia por importe 150 €, **corresponde a este Ayuntamiento abonar 120,00 € a Dª.** XXXX**, con DNI:** XXXX**.**
TERCERO.- Corresponde al Departamento de Patrimonio y Seguros formalizar el preceptivo documento de Finiquito para la firma de la parte interesada y proceder al cierre del expediente de su fin.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

13.- RDT 2022/093. RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA DEL EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, Dª. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la propuesta de resolución desestimatoria del Expediente de Responsabilidad Patrimonial, número RDT 2022/093, iniciado por D. XXXX, con DNI nº XXXX, en solicitud de indemnización *por lesiones como consecuencia de accidente con su bicicleta debido a la existencia de sustancia resbaladiza (grasa) en el paso de peatones de la calle Orippo de esta Ciudad, el pasado día 10 de octubre de 2022.*

Se ha tramitado el expediente de Responsabilidad Patrimonial conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Obra en el expediente Propuesta de Resolución emitida por órgano Instructor de fecha 17 de agosto de 2023, de la que se extrae lo siguiente:

ANTECEDENTES:

- Reclamación y documentos que le acompaña presentado por D. XXXX Bracho con fecha 10 de octubre 2022 de entrada en el registro general de este Ayuntamiento, por la que pone de manifiesto que *a las 8:45 de la mañana, en calle Orippo, al girar con la bici sufre caída debido a que el paso de peatones estaba totalmente sucio de grasa.*
- Traslado de la reclamación a la compañía aseguradora Mapfre mediante mensaje de correo electrónico de fecha 8 de noviembre de 2022 y recibiendo comunicación de apertura el día 16 de noviembre de 2022 con nº. de siniestro: L71587431.
- Petición de informe dirigida a la Jefatura de la Policía Local mediante mensaje de correo electrónico con fecha 8 de noviembre de 2022.
- Informe de la Jefatura de la Policía Local recibido el día 17 de diciembre de 2018.
- Decreto de Admisión a Trámite de Expediente de Responsabilidad Patrimonial de fecha 8 de noviembre de 2022.
- Notificación del Decreto de Admisión dirigida a la parte interesada con fecha 9 de noviembre de 2022 y recibí de fecha 14 de noviembre de 2022.
- Mensaje de correo electrónico enviado por el Departamento de Patrimonio y Seguros Municipales a la compañía aseguradora con fecha 2 de diciembre de 2022, en el que adjuntan últimos trámites actuados.
- Mensaje de correo electrónico enviado por la compañía aseguradora al Departamento de Patrimonio y Seguros Municipales con fecha 2 de diciembre de 2022, en el que emite postura.
- Notificación de práctica de pruebas dirigida a la parte interesada con fecha 3 de marzo de 2023 y recibí de fecha 9 de marzo de 2023.

- Notificación de práctica de pruebas dirigida al testigo MML con fecha 3 de marzo de 2023 y recibí de fecha 8 de marzo de 2023.
- Notificación de práctica de pruebas dirigida al testigo FGS con fecha 3 de marzo de 2023 y recibí de fecha 8 de marzo de 2023.
- Acta de comparecencia testifical practicada al testigo MML en el Departamento de Patrimonio y Seguros Municipales de este Ayuntamiento el día 15 de marzo de 2023.
- Acta de comparecencia testifical practicada al testigo FGS en el Departamento de Patrimonio y Seguros Municipales de este Ayuntamiento el día 15 de marzo de 2023.
- Justificante notificación trámite de audiencia practicado a la parte con fecha 27 de maro ce 2023.
- Con fecha 28 de marzo de 2023, por la parte se presenta escrito por el que se cuantifica el daño en 1.750 €.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- La responsabilidad patrimonial de la Administración, garantizada como principio general en el artículo 9.3 de nuestra Constitución, se configura básicamente en el artículo 106.2 del mismo texto constitucional como el derecho de los particulares, en los términos establecidos por la ley, "a ser indemnizados por toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, salvo en los casos de fuerza mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos".

La previsión constitucional está actualmente regulada en el capítulo IV del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en los artículos 65, 67, 81, 91, 92, 96.4 y 114.1.e) de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El legislador ha optado, dentro de las posibilidades de configuración legal que ofrece el citado artículo 106.2 de la Constitución, por hacer responder a la Administración de los daños ocasionados por el funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos, sin que la fórmula, en la opinión generalizada de la doctrina y de la jurisprudencia, deba conducir a una mera responsabilidad por resultado, ni a que la Administración, por la vía del instituto de la responsabilidad patrimonial extracontractual, resulte aseguradora de todos los daños producidos en el ámbito público. Tal razonamiento debe completarse con el deber genérico que vincula a todos los ciudadanos de prestar la colaboración debida para el buen funcionamiento de los servicios, coadyuvando así a la evitación o atenuación de los eventuales daños derivados de su funcionamiento.

La referida normativa estatal sobre responsabilidad patrimonial de la Administración resulta de aplicación a las Entidades que integran la Administración Local, tal y como precisa el artículo 54 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la propia Ley 39/2015 [arts. 2.1.c)], de acuerdo con lo previsto en el artículo 149.1.18ª de la Constitución.

Las consideraciones precedentes permiten afirmar que la responsabilidad patrimonial de la Administración exige la concurrencia de los siguientes presupuestos:

1º) La existencia de un daño efectivo, evaluable económicamente e individualizado en relación a una persona o grupo de personas.

2º) El daño ha de ser antijurídico, en el sentido de que la persona que lo sufre no tenga el deber jurídico de soportarlo, de acuerdo con la Ley (art. 32.1, párrafo primero, de la Ley 40/2015).

3º) La imputabilidad de la Administración frente a la actividad causante del daño, es decir, la integración del agente en el marco de la organización administrativa a la que pertenece o la titularidad pública del bien, del servicio o de la actividad en cuyo ámbito aquél se produce.

4º) La relación de causa a efecto entre la actividad administrativa y el resultado del daño, que no se apreciaría en el caso de que éste estuviese determinado por hechos indiferentes, inadecuados o inidóneos, o por los notoriamente extraordinarios determinantes de fuerza mayor. Por otra parte, se ha de considerar que la injerencia de un tercero o el comportamiento de la propia víctima son posibles circunstancias productoras de la ruptura del nexo causal, si han sido determinantes del daño, o susceptibles de modular el alcance de la responsabilidad de la Administración, graduando el importe de la indemnización si, en concurrencia con el funcionamiento del servicio, han contribuido también a su producción.

5º) Ausencia de fuerza mayor.

Junto a los presupuestos referidos debe tenerse en cuenta, además, que la reclamación se ha de formular en el plazo de un año, en los términos que prevé el artículo 67.1 de la Ley 39/2015.

Debe también subrayarse que la prueba de los hechos constitutivos de la reclamación es carga del interesado.

SEGUNDO.- Han sido de aplicación al presente procedimiento la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas –LPACAP- , la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público-LRJSP-, y demás disposiciones concordantes.

TERCERO.- Antes de entrar en el fondo del asunto, conviene verificar si la reclamación cumple con todos los requisitos y condiciones de admisibilidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 y 67 de la LPACAP.

CONCLUSIONES:

Visto el expediente, teniendo en cuenta los antecedentes y los fundamentos de derecho invocados, se puede concluir:

PRIMERA.- La reclamación cumple con los requisitos de admisibilidad.

SEGUNDA.- Siguiendo las prescripciones del artículo 21 de la LPACAP, la Administración está obligada a resolver y notificar cualquiera que sea su forma de iniciación.

TERCERA.- No acreditación de la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio y las lesiones padecidas.

Vistos los trámites obrantes en el expediente, a raíz del relato de los hechos que realiza el reclamante, el accidente tuvo lugar en el paso de peatones debido a que éste *"estaba totalmente sucio de grasa"*.

Dicho extremo no es avalado ni por las imágenes contenidas en el video que presenta la parte, ni por las declaraciones de los testigos propuestos, de la que se extrae:

Declaración realizada por Dª. XXXX:

- *"Sobre si presenció los hechos denunciados y demás circunstancias, la testigo dice estaba en la puerta del SAE cuando escuchó un golpe y cuando se giró vio al ciclista en el suelo.*
- *¿Sabe usted si el Sr.* XXXX *circula habitualmente por esa zona? no lo sabe.*
- *Era el 10 de octubre de 2022 ¿aproximadamente a qué hora? 8.55 horas aprox.*
- *¿Llovía o hacía mal tiempo? recuerda que había llovido porque estaba el suelo mojado.*
- *¿Se daban, por el contrario, perfectas condiciones de visibilidad? estaba nublado pero se veía bien.*
- *El afectado dice en su reclamación, que el motivo de la caída fue provocado al estar el paso de peatones totalmente sucio de grasa ¿Pudo Ud. comprobar esto? no lo pudo comprobar.*
- *¿En general está en buen estado de conservación dicho paso de peatones? no lo sabe porque además ella vive en Fuente del Rey y fue puntual que estuviera en ese sitio en el momento de los hechos.*
- *Dadas las circunstancias, ¿cree usted que pudo haberse evitado el accidente con la suficiente diligencia en la conducción? no lo sabe.*
- *Por último, tras la caída del señor accidentado, ¿sabe Ud. de dónde se quejaba o decía que le dolía? se quejaba de la pierna, no sabe si la rodilla o de la cadera, de hecho pudo observar como cojeaba.*

Declaración de D. XXXX:

- Sobre si presenció los hechos denunciados y demás circunstancias, **el testigo dice que no,** vio al ciclista ya en el suelo cuando estaba situado en la puerta de la oficina de desempleo.
- ¿Sabe usted si el Sr. XXXX circula habitualmente por esa zona? no lo sabe.
- Era el 10 de octubre de 2022 ¿aproximadamente a qué hora? entre las 8.30 y 9.00 horas aprox. porque estaba esperando a que abriera la oficina de desempleo.
- ¿Llovía o hacía mal tiempo? estaba lloviendo con poca intensidad.
- ¿Se daban, por el contrario, perfectas condiciones de visibilidad? estaba nublado.
- El afectado dice en su reclamación, que el motivo de la caída fue provocado *al estar el paso de peatones totalmente sucio de grasa* ¿Pudo Ud. comprobar esto? no lo pudo comprobar.
- ¿En general está en buen estado de conservación dicho paso de peatones? no se ha fijado.
- ¿El ciclista circulaba por la calzada? si, se cae en el paso de peatones.

- Por último, tras la caída del señor accidentado, ¿sabe Ud. de dónde se quejaba o decía que le dolía? de la rodilla y pudo observar cómo cojeaba pero no sabe si de la pierna derecha o izquierda.

A la vista de lo expuesto, si bien no se duda que el reclamante sufriera una caída cuando circulaba con la bicicleta, sin embargo, no queda acreditado que la caída tuviese lugar debido a la existencia de grasa en la calzada, **pues ambos testigos coinciden en afirmar que no comprobaron la existencia de la sustancia en el asfalto.**

Por otro lado, el Informe emitido por Policía Local, obrante en el expediente, concluye la inexistencia de relación de causa efecto entre el funcionamiento de la administración y el resultado dañoso, atribuyendo la responsabilidad del resultado a la falta de diligencia mínima de atención y cuidado que debe atender cualquier persona que deambule por la vía pública.

La doctrina considera que a las partes corresponde la iniciativa de la prueba, rigiendo el principio civil de que el que afirma es el que debe probar los hechos, de acuerdo con el artículo 217 de la Ley 1/2000, de 7 de Enero, de Enjuiciamiento Civil, incumbiendo al interesado la carga de probar la certeza de los hechos de los que se desprenda la efectiva relación causal entre el funcionamiento del servicio público y el evento dañoso y a la Administración la carga de probar los hechos extintivos o impeditivos, como la fuerza mayor.

Como señala la Sentencia del TS de 5 de junio de 2007, *constituye jurisprudencia consolidada que la prueba de la relación de causalidad corresponde a quien formula la reclamación, o como dice la sentencia de 18 de octubre de 2005 (EDJ2005/166124), la carga de la prueba del nexo causal corresponde al que reclama la indemnización consecuencia de la responsabilidad de la Administración por lo que no habiéndose producido esa prueba no existe responsabilidad administrativa.*

Entender lo contrario sería convertir a la Administración en una aseguradora universal de todos los riesgos con el fin de prevenir cualquier eventualidad (cierta o no) desfavorable o dañosa para los administrados que pueda producirse con independencia del actuar (normal o anormal) administrativo, lo que en absoluto reconoce la teleología del régimen jurídico del instituto jurídico de la responsabilidad patrimonial de las administraciones públicas.

CUARTA.- Improcedencia del quantum indemnizatorio.

Aun atendiendo este órgano Instructor que no corresponde indemnización alguna a la reclamante por los motivos anteriormente expuestos, se ha de referir que el importe indemnizatorio no se ampara en prueba alguna que sustente la cuantía, salvo un informe médico cuyo resultado no permite realizar cálculo alguno sobre dicho importe.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Dos Hermanas, por no quedar acreditada en el expediente la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio y el resultado lesivo.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la parte interesada, a la Aseguradora Mapfre Empresas, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A., que por la fecha del siniestro (10/10/2022) está sujeto al Contrato de Seguros suscrito por este Ayuntamiento con esta Compañía de Seguros, incluido en las coberturas y garantías de la Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil-Patrimonial (nº de póliza 0962170002447), con la **Ref. Siniestro: L71587431.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

14.- RDT 2022/105. RESOLUCIÓN ESTIMATORIA DEL EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, Dª. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la propuesta de resolución estimatoria del Expediente de Responsabilidad Patrimonial, número RDT 2022/105, D. XXXX, en representación de D. XXXX, con DNI: XXXX, solicita indemnización por los daños materiales ocasionados al vehículo turismo matrícula XXXX, propiedad de D. XXXX, como consecuencia de *"la caída de una rama de árbol de grandes dimensiones ocasionando una serie de daños"* en C/ Aceituna 8, de esta Ciudad, el pasado día 23 de octubre de 2022, según lo manifestado por los Agentes de la Policía Local (Atestado INT-5089/2022).

Se ha tramitado el expediente de Responsabilidad Patrimonial conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

A la vista de lo actuado previamente, por Resolución de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, de fecha 23 de enero de 2023, se inició procedimiento de Responsabilidad Patrimonial, de oficio, a propia iniciativa, conforme a lo prescrito en los artículos 58 y 59 de la Ley de LPACAP, ***tramitación simplificada*** (Art. 96.1) de la citada Ley, con nombramiento de Instructora y Secretaria.

Obra en el expediente Propuesta de Resolución emitida por el Órgano Instructor del departamento de Patrimonio y Seguros Municipales el día 19 de septiembre de 2023, de la que se extrae lo siguiente:

1. **ANTECEDENTES:**

- **Documento nº 1:** Atestado de la Policía Local (INT-5089/2022) con fecha 23 de octubre de 2022.

- **Documento nº 2**: Traslado de la reclamación a la compañía aseguradora Mapfre mediante mensaje de correo electrónico con fecha 16 de diciembre 2022 y recibiendo comunicación de apertura el día 22 de diciembre de 2022 con nº de siniestro: L74588291.

- **Documento nº 3:** Petición de Informe dirigida al Servicio de Parques y Jardines mediante mensaje de correo electrónico con fecha 19 de diciembre de 2022.

- **Documento nº 4:** Decreto de Admisión a Trámite de Expediente de Responsabilidad Patrimonial con fecha 23 de enero de 2023.

- **Documento nº 5:** Notificación del Decreto de Admisión a Trámite enviada a la parte interesada con fecha 23 de enero de 2023 siendo éste devuelto tras notificación infructuosa con fecha 26 de enero de 2023.

- **Documento nº 6**: Edicto para la publicación de la notificación de Admisión a Trámite en el Boletín Oficial del Estado con fecha 31 de enero de 2023.

- **Documento nº 7**: Publicación en el Boletín Oficial del Estado de la notificación de Admisión a Trámite con fecha 31 de enero de 2023.

- **Documento nº 8:** Escrito de reclamación y documentos que le acompaña presentado a través del Sistema de Interconexión de Registros, por la parte interesada, aportando documentación requerida con fecha 30 de marzo de 2023.

- **Documento nº 9:** Notificación del Decreto de Admisión a Trámite notificada electrónicamente y además, por mensaje de correo electrónico a la parte interesada con fecha 14 de abril de 2023.

- **Documento nº 10**: Mensaje de correo electrónico dirigido a la parte interesada solicitando documentación requerida con fecha 20 de abril de 2023.

- **Documento nº 11:** Escrito presentado por D. XXXX en representación de D. XXXX, mediante el Sistema de Interconexión de Registros el día 21 de abril de 2023, en el que se aporta documentación y se solicita ampliación de plazo.

- **Documento nº 12:** Notificación de ampliación de plazo enviada a la parte interesada mediante el sistema de registro electrónico de fecha 5 de mayo de 2023.

- **Documento nº 13:** Mensaje de correo electrónico enviado por la parte interesada con fecha 24 de mayo de 2023 en el que comunican la documentación que se aportará mediante la sede electrónica.
- **Documento nº 14:** Escrito y documentos que le acompaña presentado por la parte interesada mediante el sistema de registro electrónico de este Ayuntamiento el día 26 de mayo de 2023.

- **Documento nº 15:** Mensaje de correo electrónico sobre reiteración de Petición de Informe solicitado al Servicio de Parque y Jardines con fecha 6 de junio de 2023.

- **Documento nº 16:** Notificación de requerimiento de documentación enviado a la parte interesada mediante el sistema de registro electrónico el día 6 de junio de 2023 y aceptada electrónicamente el día 7 de junio de 2023.

- **Documento nº 17:** Escrito y documentos que le acompaña presentado por D. XXXX en representación de D. XXXX mediante el Sistema de Interconexión de Registros el día 28 de julio de 2023.

2. FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO. - La responsabilidad patrimonial de la Administración, garantizada como principio general en el artículo 9.3 de nuestra Constitución, se configura básicamente en el artículo 106.2 del mismo texto constitucional como el derecho de los particulares, en los términos establecidos por la ley, "*a ser indemnizados por toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, salvo en los casos de fuerza mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos*".

SEGUNDO. - La previsión constitucional está actualmente regulada en el capítulo IV del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en los artículos 65, 67, 81, 91, 92, 96 y 114.1.e) de la Ley 39/2015, antes citada.

TERCERO. -La referida normativa estatal sobre responsabilidad patrimonial de la Administración resulta de aplicación a las Entidades que integran la Administración Local, tal y como precisa el artículo 54 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la propia Ley 39/2015 [arts. 2.1.c)], de acuerdo con lo previsto en el artículo 149.1.18ª de la Constitución.

CUARTO. - Las consideraciones precedentes permiten afirmar que la responsabilidad patrimonial de la Administración exige la concurrencia de los siguientes presupuestos:

1º) La existencia de un daño efectivo, evaluable económicamente e individualizado en relación a una persona o grupo de personas.
2º) El daño ha de ser antijurídico, en el sentido de que la persona que lo sufre no tenga el deber jurídico de soportarlo, de acuerdo con la Ley (art. 32.1, párrafo primero, de la Ley 40/2015).

3º) La imputabilidad de la Administración frente a la actividad causante del daño, es decir, la integración del agente en el marco de la organización administrativa a la que pertenece o la titularidad pública del bien, del servicio o de la actividad en cuyo ámbito aquél se produce.

4º) La relación de causa a efecto entre la actividad administrativa y el resultado del daño.

5º) Ausencia de fuerza mayor.

3. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Tramitado el procedimiento de responsabilidad patrimonial se propone, indemnizar a la parte reclamante en la cantidad de 407,17 € *(cuatrocientos siete euros con diecisiete sentimos)* por considerar la existencia de relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y el resultado dañoso.

SEGUNDO.- La actual póliza contratada por el Ayuntamiento con la Aseguradora Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A., establece el pago de una franquicia por importe de 150 €.

Por tanto, cumpliendo con lo contenido en la referida póliza de seguros vigente, del importe a indemnizar (407,17 €) **corresponde abonar por este Ayuntamiento a D.** XXXX**, con DNI:** XXXX, la cantidad de **150,00 €** correspondiente a la franquicia.

El importe restante **257,17 €,** será abonado por la Aseguradora Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. atendiendo a lo especificado en la Póliza de Seguros mencionada. Referencia de Siniestro: **L74588291.**

TERCERO.- Corresponde al Departamento de Patrimonio y Seguros formalizar el preceptivo documento de Finiquito para la firma de la parte interesada y proceder al cierre del expediente de su fin.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

15.- DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS DE OBRAS Y LICENCIAS DE OCUPACIÓN, PARCELACIÓN Y UTILIZACIÓN OTORGADAS, ASÍ COMO LAS DECLARACIONES RESPONSABLES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS, OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN DE EDIFICACIONES Y EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS PRESENTADAS EN LA DELEGACIÓN DE URBANISMO EN EL PERIODO DEL DÍA 12 AL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, Dª. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno la relación de obras y Licencias de ocupación, parcelación y utilización otorgadas y las diferentes Declaraciones Responsables tramitadas en la Delegación de Urbanismo en el periodo transcurrido entre los días 12 al 18 de septiembre de 2023.

LICENCIAS DE OCUPACIÓN POR DECLARACIÓN RESPONSABLE

- EXPTE. 000049/2023-LC.- VIVIENDA UNIFAMILIAR, EN CL FAISAN, 28

LICENCIAS DE ACTIVIDAD POR DECLARACIÓN RESPONSABLE

- EXPTE. 000076/2023-LA.- NAVE SIN USO, EN CL MAESTRO PABLO CASALS, 18

DECLARACIONES RESPONSABLES PARA OBRAS

- EXPTE. 001457/2023-LO.- LEGALIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS, EN CL EJIDO, EL, 19
- EXPTE. 001458/2023-LO.- REPARACIÓN DE CORNISAS Y APLICACION DE PINTURA A FACHADA EXTERIOR EDIFICIO, EN CL BOTICA, 30 1º D
- EXPTE. 001459/2023-LO.- ENLUCIDO DE FACHADA Y SUSTITUCION DE TEJAS, EN CL SAN BERNARDO, 39
- EXPTE. 001462/2023-LO.- ARREGLO DE CUBIERTA Y REFORMA DE COCINA, EN AV ANDALUCIA, 135
- EXPTE. 001464/2023-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL ESTEPONA, 80
- EXPTE. 001465/2023-LO.- INSTALACIÓN DE PUNTO DE RECARGA PARA VEHICULO ELECTRICO EN DOMICILIO, EN CL BUGANVILLA, 3
- EXPTE. 001466/2023-LO.- REFORMA INTEGRAL EN BAÑO Y COCINA, EN CL REVERTE, 3
- EXPTE. 001467/2023-LO.- PINTADO FACHADA, EN CL VENEGAS, 5
- EX`TE- 001468/2023-LO.- INSTALACIÓN DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO DE 2KWP, EN CL DIEGO DE ALMAGRO, 5
- EXPTE. 001469/2023-LO.- INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS, EN CL CARABELA LA PINTA, 1
- EXPTE. 001470/2023-LO.- INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS, EN CL LUPULO, 8
- EXPTE. 001471/2023-LO.- ACONDICIONAMIENTO CON DIVISIONES INTERIORES Y ASEO ADAPTADO EN LOCAL PARA 2 SALAS DE ENSAYO DE VERIFICACION DE CAMIONES FRIGORIFICO, EN CL ACUEDUCTO, 102 P.I. LA ISLA
- EXPTE. 001472/2023-LO.- DEMOLICIÓN Y SUSTITUCION DE SOLERIA EN PATIO, RECRECIDO DE SOLERA Y CANALIZACION EMPOTRADA DE RECOGIDA DE AGUAS. PINTURA INTERIOR Y EXTERIOR DE VIVIENDA, PULIDO Y ABRILLANTADO, LIMPIEZA GENERAL, EN CL BAMBU, 13
- EXPTE. 001473/2023-LO.- INSTALACIÓN DE BATERIA ACUMULARION DE ENERGIA SOLAR, EN CL AMERICO VESPUCIO, 8
- EXPTE. 001474/2023-LO.- INSTALACIÓN DE GAS CIUDAD, EN CL VASCO NUÑEZ DE BALBOA, 92
- EXPTE. 001475/2023-LO.- LIMPIEZA, DESBROCE DE TERRENO,TALA DE ARBOLES Y MOVIMIENTO DE TIERRAS, EN AV RECTORA ROSARIO VALPUESTA FERNANDEZ, UPO-C/MIGUEL MUÑIZ,21
- EXPTE. 001476/2023-LO.- CONSTRUCCIÓN PRETIL EN PARTE TRASERA VIVIENDA 8M LINEALES ENLUCIDO Y REITERADA ESCOMBROS, EN AV ISLAS AFORTUNADAS, 72
- EXPTE. 001477/2023-LO.- INSTALACIÓN DE CESPED ARTIFICIAL EN RECINTO DE PISCINA. EN CL OSA MENOR.
- EXPTE. 001478/2023-LO.- INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS, EN CL GONZALO DE BERCEO, 110
- EXPTE. 001479/2023-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO COMPUESTA POR 10 MÓDULOS CON UNA POTENCIA DE 4KW. EN CL MIGUEL HERNANDEZ, 29
- EXPTE. 001480/2023-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL GONZALO DE BERCEO, 116
- EXPTE. 001481/2023-LO.- RESTAURACIÓN PATIO, EN CL OSCAR ARIAS, 22

- EXPTE. 001482/2023-LO.- REFORMA DE CUARTO DE BAÑO, SUSTITUCIÓN DE AZULEJOS Y FONTANERÍA. CL AZOFAIRON, 10

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

16.- DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS PRESENTADAS EN LA DELEGACIÓN DE URBANISMO EN EL PERIODO DEL 12 AL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, Dª. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno relación de Licencias Urbanísticas presentadas en el Departamento de registro de información de la Delegación de Urbanismo en el periodo transcurrido entre los días 12 al 18 de septiembre de 2023.

LICENCIAS DE PARCELACIÓN RESUELTAS

- EXPTE. 000032/2023-LP.- PARCELACIÓN EN SC SEN-1 ENTRENUCLEOS, PARC 2 UA-10
- EXPTE. 000036/2023-LP.- SOLICITA LICENCIA SEGREGACIÓN DE 2310006TG4321S0001ME UBICADA EN AV. JOSELITO EL GALLO, 76, FINC REGISTRAL 7224
- EXPTE. 000039/2023-LP.- LICENCIA DE SEGREGACIÓN EN SC SNP-18 IBARBURU, 3 (5) IIa-2.5

LICENCIAS DE ACTIVIDAD RESUELTAS

- EXPTE. 000070/2023-LA.- II.3 ATRACCIONES RECREATIVAS CON CARACTER OCASIONAL. EN AV UNIVERSIDADES, DE LAS, HIPODROMO DE ANDALUCIA

LICENCIAS DE OBRAS RESUELTAS

- EXPTE. 001037/2023-LO.- NUEVA PLANTA DE LOCAL COMERCIAL ADECUADO SIN ACTIVIDAD CON APARCAMIENTO PRIVADO COMPLEMENTARIO (1 PLAZA DE AUTOMÓVIL). EN CL ARAGON, 58 ESQUINA C/ AVILA

LICENCIAS DE OBRAS SOLICITADAS

- EXPTE. 001460/2023-LO.- DEMOLICION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, EN CL MERCURIO, 31
- EXPTE. 001461/2023-LO.- CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, EN CL MARTE, 8
- EXPTE. 001463/2023-LO.- ACONDICIONAMIENTO NAVE INDUSTRIAL SIN USO DEFINIDO, EN CL RIO VIEJO, 48 P.I. LA ISLA

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

17.- EXPTE. PAT 25A/2023. LICENCIA DE USO TEMPORAL DE DOMINIO PÚBLICO, EN SOLAR MUNICIPAL DE AVENIDA DE ESPAÑA, ESQUINA CON DOCTOR LEYVA RINCÓN, PARA LA INSTALACION DE PARQUE DE ATRACCIONES INFANTILES. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se indica que ha sido presentada solicitud por D. XXXX, para la instalación de un PARQUE DE ATRACCIONES INFANTILES durante el transcurso de las Navidades 2023-24, en el aparcamiento municipal sito en Avenida de España, confluencia con tramo de calle Purísima Concepción colindante con calle Doctor Leyva Rincón.

ANTECEDENTES: Tradicionalmente, con motivo de las fiestas navideñas, se ha venido autorizando por el Ayuntamiento la instalación de un espacio de atracciones infantiles, que en su última edición durante las fiestas navideñas de 2022-2023, ocupó parte de la superficie del solar municipal ubicado en Avenida de España, en su confluencia con el tramo de calle Purísima Concepción colindante con calle Doctor Leyva Rincón.

La Delegación de Movilidad y Limpieza Urbana, a través de la Policía Local, ha sido la responsable de controlar que, tanto el montaje como el posterior desmontaje de las instalaciones, así como el normal desarrollo de las actividades que en ellas se realizan, se efectúen conforme a los términos de la licencia conferida, así como el debido cumplimiento de toda la normativa aplicable, especialmente la que regula el sector, Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía; Decreto 195/2007 de 26 de junio, por el que se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario; y demás desarrollo reglamentario.

Con fecha 8 de septiembre ha tenido entrada, en el Registro General de este Ayuntamiento, instancia general cursada por D. XXXX, en representación de la "UTE Navidad Encantada", por la que se pide autorización para instalar nuevamente estas atracciones infantiles, en la referida ubicación de la Avenida de España, durante las fiestas navideñas de 2023-2024.

Se trata del otorgamiento de licencia para el uso temporal del dominio público, no constando otras solicitudes para esa misma actividad, en el emplazamiento solicitado, durante el citado periodo. La solicitud mencionada relaciona las diferentes atracciones que ocuparán el dominio público. No obstante, al no encontrarse limitadas en su número, el Ayuntamiento podrá otorgar, en su caso, nuevas autorizaciones a solicitantes que reúnan las condiciones requeridas.

Examinada la solicitud y la documentación que la acompaña, donde se detalla la instalación que se pretende realizar, y visto el informe favorable de la Jefatura de la Policía Local de fecha 12 de septiembre de 2023, de conformidad con el apartado 2º de los artículos 85 y 86 de la ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP); artículos 29.3 y 30.2 de la Ley 7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (LBELA), así como en los artículos 55.1.b) y 57.2 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (RBELA); Art. 75.1.b y art.77.1.y 2. del RD 1372/1986 de 13 de junio, del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RBEL), aplicable de manera supletoria en Andalucía, y conforme establece la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Estimar la solicitud presentada por D. XXXX, en representación de "UTE Navidad Encantada" NIF: U72579436, y en consecuencia conceder **licencia de uso temporal** del espacio solicitado del dominio público, durante los días del 17 de noviembre de 2023 al 7 de enero de 2024, ambos inclusive, para la instalación de las atracciones que se relacionan del denominado PARQUE INFANTIL DE NAVIDAD, en el solar municipal ubicado en Avenida

de España, confluencia con tramo de calle Purísima Concepción, colindante con calle Doctor Leyva Rincón.

Por parte de la Policía Local se emitirá informe sobre la totalidad de los metros realmente ocupados por las atracciones instaladas, en base al cual el departamento de Administración de Rentas deberá girar los correspondientes recibos.

La validez de esta autorización queda condicionada al PAGO PREVIO de la Tasa por Ocupación del Dominio Público que corresponda, que en todo caso deberá abonar antes del inicio de las instalaciones.

SEGUNDO.- Con carácter previo a su instalación y durante todo el plazo de vigencia de la licencia, serán de obligado cumplimiento por la autorizada las siguientes condiciones:

1.- El horario diario de apertura de las instalaciones será, como máximo, de 11:00 a 22:00 horas.

2.- Deberá acreditar, para cada aparato, los respectivos certificados de la instalación, de su idoneidad, ignífugos y finalmente el de instalación.

3.- Deberá acreditar estar en posesión de seguro de responsabilidad civil en vigor.

4.- No se permite la instalación de atracciones del tipo “Castillos Hinchables”.

5.- Conforme establecen las Ordenanzas Municipales, artículo 7.2 de la Tasa por Puestos, Barracas, Casetas de Venta, Espectáculos o Atracciones situados en Terrenos de Uso Público e Industrias Callejeras y Ambulantes, no se consentirá ninguna ocupación, hasta tanto no se haya obtenido y abonado por los interesados la correspondiente licencia.

El Ayuntamiento se reserva la facultad de inspeccionar, en cualquier momento, las instalaciones objeto de la autorización, para garantizar que las mismas cumplen con las condiciones establecidas, y son usadas de acuerdo con los términos de la autorización; designando al efecto a la Delegación de Movilidad y Limpieza Urbana, que será la responsable de llevar a cabo cuantas verificaciones estime oportunas para ello.

TERCERO.- Esta autorización se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. Asimismo, al no encontrarse limitadas en su número, el Ayuntamiento podrá otorgar, en su caso, nuevas autorizaciones a nuevos solicitantes que reúnan las condiciones requeridas.

CUARTO.- El Ayuntamiento podrá revocar la autorización**,** total o parcialmente de forma unilateral**,** en cualquier momento y sin generar derecho a indemnización alguna, por razones de interés público, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 92 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre (LPAP). Asimismo, podrá revocar la autorización por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones de su titular.

QUINTO.- Al término de la vigencia de la autorización**,** ya sea por cumplimiento del plazo o por cualquiera de las causas previstas, el autorizado se obliga a dejar libre y a disposición del Ayuntamiento el espacio ocupado, dentro del plazo de 24 horas, sin necesidad de requerimiento alguno.

El autorizado reconoce la potestad del Ayuntamiento para acordar y ejecutar el lanzamiento por propia autoridad y sin necesidad de requerimiento o apercibimiento alguno cuando, finalizada la vigencia de la autorización, los bienes no hayan quedado a libre disposición de la Corporación en el plazo conferido; siendo a su costa los gastos, daños y perjuicios que ello origine.

SEXTO.- Facultar al Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad para que adopte las medidas oportunas para la ejecución del presente acuerdo.

SÉPTIMO.- Dar traslado del presente Acuerdo, para su debido cumplimiento, a Patrimonio, Urbanismo, Movilidad, Secretaría, Intervención, Administración de Rentas y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

18.- EXPTE. PAT. 25B/2023. LICENCIA DE USO TEMPORAL DE DOMINIO PÚBLICO, EN APARCAMIENTO MUNICIPAL DE AVENIDA DE MONTEQUINTO, ESQUINA CON AVENIDA MADRE PAULA MONTALT, PARA LA INSTALACION DE PARQUE DE ATRACCIONES INFANTILES. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se expone la solicitud cursada por D. XXXX, para la instalación de un PARQUE DE ATRACCIONES INFANTILES durante el transcurso de las Navidades 2023-24, en el aparcamiento municipal sito en Avenida de Montequinto, esquina con Avenida Madre Paula Montalt.

ANTECEDENTES: Tradicionalmente, con motivo de las fiestas navideñas, se ha venido autorizando por el Ayuntamiento la instalación de un espacio de atracciones infantiles, ocupando parte de la superficie del aparcamiento municipal sito en Avenida de Montequinto, esquina con Avenida Madre Paula Montalt. La Delegación de Movilidad y Limpieza Urbana, a través de la Policía Local, ha sido la responsable de controlar que tanto el montaje como el posterior desmontaje de las instalaciones, así como el normal desarrollo de las actividades que en ellas se realizan, se efectúen conforme a los términos de la licencia conferida, así como el debido cumplimiento de toda la normativa aplicable, especialmente la que regula el sector, Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía; Decreto 195/2007 de 26 de junio, por el que se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario; y demás desarrollo reglamentario.

Con fecha 15 de septiembre ha tenido entrada, en el Registro General de este Ayuntamiento, instancia general cursada por D. XXXX, en la que pide autorización para la instalación de dichas atracciones infantiles, en el referido aparcamiento municipal, durante las

fiestas navideñas 2023-24. La solicitud mencionada relaciona las diferentes atracciones que ocuparán el dominio público. No obstante, al no encontrarse limitadas en su número, el Ayuntamiento podrá otorgar, en su caso, nuevas autorizaciones a solicitantes que reúnan las condiciones requeridas.

Se trata del otorgamiento de licencia para el uso temporal del dominio público, no constando otras solicitudes para esa misma actividad, en la referida ubicación y durante el citado periodo.

Examinada la solicitud y la documentación que la acompaña, donde se detalla la instalación que se pretende realizar, y visto el informe favorable de la Jefatura de la Policia Local, de fecha 12 de septiembre de 2023, de conformidad con el apartados 2º de los artículos 85 y 86 de la ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas(LPAP); artículo 29.3 y 30.2. de la Ley 7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (LBELA), así como en los artículos 55.1.b) y 57.2. del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (RBELA); Art. 75.1.b y art.77.1.y 2. del RD 1372/1986 de 13 de junio, del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RBEL), aplicable de manera supletoria en Andalucía, y conforme establece la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Estimar la solicitud presentada por D. XXXX, y en consecuencia conceder la licencia de uso temporal del espacio solicitado del dominio público, durante los días del 17 de noviembre de 2023 al 7 de enero de 2024, ambos inclusive, para la instalación de las atracciones que se relacionan en el denominado PARQUE INFANTIL DE NAVIDAD, en el aparcamiento municipal sito en Avenida de Montequinto, esquina con Avenida Madre Paula Montalt.

Por parte de la Policía Local se emitirá informe sobre la totalidad de los metros realmente ocupados por las atracciones instaladas, en base al cual el departamento de Rentas deberá girar los correspondientes recibos.

La validez de esta autorización queda condicionada al PAGO PREVIO de la Tasa por Ocupación del Dominio Público que corresponda, que en todo caso deberá abonar antes del inicio de las instalaciones.

SEGUNDO.- Con carácter previo a su instalación, y durante todo el plazo de vigencia de la licencia, serán de obligado cumplimiento por la autorizada las siguientes condiciones:

1.- El horario diario de apertura de las instalaciones será, como máximo, de 11:00 a 22:00 horas.

2.- Deberá acreditar, para cada aparato, los respectivos certificados de la instalación, de su idoneidad, ignífugos y finalmente el de instalación.

3.- Deberá acreditar estar en posesión de seguro de responsabilidad civil en vigor.

4.- No se permite la instalación de atracciones del tipo “Castillos Hinchables”.

5.- Conforme establecen las Ordenanzas Municipales, artículo 7.2 de la Tasa por Puestos, Barracas, Casetas de Venta, Espectáculos o Atracciones situados en Terrenos de Uso Público e Industrias Callejeras y Ambulantes, no se consentirá ninguna ocupación, hasta tanto no se haya obtenido y abonado por los interesados la correspondiente licencia.

El Ayuntamiento se reserva la facultad de inspeccionar, en cualquier momento, las instalaciones objeto de la autorización, para garantizar que las mismas cumplen con las condiciones establecidas, y son usadas de acuerdo con los términos de la autorización; designando al efecto a la Delegación de Movilidad y Limpieza Urbana, que será la responsable de llevar a cabo cuantas verificaciones estime oportunas para ello.

TERCERO.- Esta autorización se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. Asimismo, al no encontrarse limitadas en su número, el Ayuntamiento podrá otorgar, en su caso, nuevas autorizaciones a nuevos solicitantes que reúnan las condiciones requeridas.

CUARTO.- El Ayuntamiento podrá revocar la autorización**,** total o parcialmente de forma unilateral**,** en cualquier momento y sin generar derecho a indemnización alguna, por razones de interés público, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 92 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre (LPAP). Asimismo, podrá revocar la autorización por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones de su titular.

QUINTO.- Al término de la vigencia de la autorización**,** ya sea por cumplimiento del plazo o por cualquiera de las causas previstas, el autorizado se obliga a dejar libre y a disposición del Ayuntamiento el espacio ocupado, dentro del plazo de 24 horas, sin necesidad de requerimiento alguno.

El autorizado reconoce la potestad del Ayuntamiento para acordar y ejecutar el lanzamiento por propia autoridad y sin necesidad de requerimiento o apercibimiento alguno cuando, finalizada la vigencia de la autorización, los bienes no hayan quedado a libre disposición de la Corporación; siendo a su costa los gastos, daños y perjuicios que ello origine.

SEXTO.- Facultar al Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana para que adopte las medidas oportunas para la ejecución del presente acuerdo.

SÉPTIMO.- Dar traslado del presente Acuerdo, para su debido cumplimiento, a Patrimonio, Urbanismo, Movilidad, Secretaría, Intervención, Administración de Rentas y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

19.- EXPTE. 11/2023/CON ADJUDICACIÓN LICITACIÓN "SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES SEMAFÓRICAS DE LA CIUDAD". Por el Sr. Alcalde, se presenta

propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se indica que por Decreto de fecha 24 de agosto de 2023, núm. 1519/2023, se ratifica la baremación aprobada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 11 de agosto de 2023, siendo ésta la siguiente:

Nº ORDEN	EMPRESA	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)	PUNTOS
1	SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (SICE)	48.295,66	100,00
2	VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.	63.527,61	34,46

Asimismo, se aprobó requerir a la empresa "SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A." (SICE), NIF A28002335, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato de "Servicio de Conservación, Mantenimiento y Reparación de las Instalaciones Semafóricas de la Ciudad", por el importe de 48.295,66 €, más IVA por importe de 10.142,09 € totalizando la cantidad de 58.437,75 €, para que presentara en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 2.414,78 € correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excluido IVA (cláusula 15ª del PCAP).

Con fecha 15 de septiembre de 2023, se constituye la Mesa de Contratación, al objeto de proceder al examen de la documentación requerida a la empresa propuesta para la adjudicación de la licitación, que ha tenido entrada en el Servicio de Contratación Administrativa del Ayuntamiento a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en tiempo y forma. Una vez revisada la documentación presentada, la Mesa ACUERDA estimarla conforme y acorde a lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, pudiendo elevarse la misma a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, para la adjudicación del contrato.

Visto cuanto antecede, el Informe de fiscalización previa de disponibilidad del gasto emitido por la Interventora General, y conforme con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar la licitación "Servicio de Conservación, Mantenimiento y Reparación de las Instalaciones Semafóricas de la Ciudad", Expte. 11/2023/CON, a la empresa **"SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A." (SICE), NIF A28002335**, por ser la empresa licitadora mejor posicionada, con domicilio en Sevilla, Polígono ZAL, carretera de la Esclusa 15 (Edificio Centro de Negocios), C.P. 41011, tlfno. 954972133, e-mail: licitacionesdr6@sice.com, por el importe de **cuarenta y ocho mil doscientos noventa y cinco euros con sesenta y seis céntimos (48.295,66 €)**, más el IVA

correspondiente por importe de **diez mil ciento cuarenta y dos euros con nueve céntimos (10.142,09 €)**, lo que supone la cantidad total de **cincuenta y ocho mil cuatrocientos treinta y siete euros con setenta y cinco céntimos (58.437,75 €).**

SEGUNDO.- Facultar al Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad, Sr. Morán Sánchez, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato que no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a las empresas licitadoras, por tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, haciendo constar que en el caso de subcontratación del servicio, deberá comunicarlo a este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento, en el DOUE y notificar al resto de empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

20.- EXPTE. 53/2023/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTES CON PANELES DE MENSAJERÍA VARIABLE PARA LA RED DE AUTOBUSES URBANOS DE DOS HERMANAS, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU". Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se informa que al objeto de mejorar el servicio que se presta a las personas usuarias del Transporte Urbano de Dos Hermanas, se pretende llevar a cabo una actuación, basada en la transformación digital y sostenible, que proporcione información en tiempo real, sobre el periodo de espera y llegada de los autobuses, incidencias, avisos, hora, temperatura, previsión meteorológica y otra información secundaria y de interés. etc. Para ello, se propone realizar un contrato de suministro e instalación de postes con paneles de mensajería variable, a instalar principalmente junto a las paradas de los autobuses, de las seis líneas del Transporte Urbano de Dos Hermanas.

El presente proyecto se encuadra dentro del Programa de ayudas a municipios para la implantación de zona de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano y de la movilidad, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU , Componente 1 Inversión 1 (C1.I1), segunda convocatoria, enmarcado en el tipo de actuación 18: "Actuaciones de digitalización de la actividad de los servicios públicos de transporte para la mejora del servicio". (Orden Ministerial TMA/892/2021, de 17 de agosto, por la que se aprueban las bases reguladoras para el Programa de ayudas a municipios para la implantación

de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, modificada por la Orden TMA/1012/2022, de 20 de octubre. Se aprueba y publica Extracto de la 2ª convocatoria correspondiente al ejercicio 2022 en el BOE nº. 178 de 26 julio 2022)).

Este programa de subvenciones contribuye a la consecución de los siguientes objetivos críticos, establecidos en el documento CID (Decisión de Ejecución del Consejo o Council Implementign Decision):

- Objetivo CID 4: Publicación de la adjudicación de proyectos por un importe de 400 millones de euros por parte de municipios para la movilidad sostenible en el cuarto trimestre de 2022.
- Objetivo CID 6: Finalización de al menos 25 proyectos de fomento de la movilidad sostenible en el cuarto trimestre de 2023.
- Objetivo CID 7: Publicación de la adjudicación de proyectos por un importe de 1.500 millones de euros por parte de municipios para movilidad sostenible en el cuarto trimestre de 2024.
- Objetivo CID 9: Finalización de al menos 280 proyectos de fomento de la movilidad sostenible en el cuarto trimestre de 2025.

El etiquetado climático del presente proyecto, conforme al Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, es el 048 “Medidas de calidad del aire y reducción del ruido”, con coeficiente climático del 40% y coeficiente medioambiental del 100%.

El contrato no es susceptible de división en lotes, ya que se considera que en su conjunto constituye una unidad operativa y técnica indivisible, y que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde un punto de vista técnico.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, y habiéndose constatado que esta Administración no cuenta con medios materiales y humanos suficientes para la realización del suministro, se estima conveniente que por este Ayuntamiento se proceda a celebrar contrato que tenga por objeto adjudicar el contrato de suministro necesario.

La ejecución del contrato se llevará a cabo en la anualidad 2024. Se establece un plazo de suministro e instalación máximo de SEIS MESES desde la formalización del contrato.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico y el Informe de Intervención de Aprobación del Gasto, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en

virtud de la Resolución definitiva estimatoria correspondiente al ejercicio 2022 del Programa de Ayudas a Municipios para la Implantación de Zonas de Bajas Emisiones y la Transformación sostenible del Transporte Urbano, aprobada por Orden Ministerial de fecha 17 de Julio de 2023, del Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana, y publicada en el BOE Núm.175, de 24 de julio de 2023, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para el contrato "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTES CON PANELES DE MENSAJERÍA VARIABLE PARA LA RED DE AUTOBUSES URBANOS DE DOS HERMANAS, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU", por el presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de quinientos cincuenta mil ciento diez euros con sesenta y ocho céntimos (550.110,68 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de ciento quince mil quinientos veintitrés euros con veinticuatro céntimos (115.523,24 €), lo que supone un total de seiscientos sesenta y cinco mil seiscientos treinta y tres euros con noventa y dos céntimos (665.633,92 €)

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación.

TERCERO.- Aprobar la tramitación del gasto anticipada, con cargo a la aplicación presupuestaria. S4411 62907 Paneles mensajería variable red autobuses urbano PRTR.

Se incorpora en el expediente informe emitido por la Directora de la Oficina Presupuestaria de este Ayuntamiento, en el que se indica a tenor: " *Tengo a bien informar que para la ejecución de esta actuación incluida en la licitación 53/2023/CON, y otras, se tramitaron los expedientes de modificación presupuestarias nº 14/2023 y 19/2023 dentro del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023, el primero de ellos con objeto de disponer del crédito necesario para la cofinanciación municipal de distintos proyectos enmarcados en la 2ª Convocatoria de ayudas para la implantación de zonas de bajas emisiones dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), y a través del expediente número 19/2022 se procedió a generar el crédito correspondiente a las ayudas concedidas a este Ayuntamiento por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana de Industria, Comercio y Turismo para el desarrollo entre otros de esta actuación.*

Teniendo en cuenta que la inversión incluida en el expediente de contratación antes relacionado se desarrollará en el ejercicio 2024 y que corresponde a un proyecto financiado con ingresos afectos, se indica que el remanente de crédito disponible a 31 de diciembre de 2023 para la ejecución de esta actuación se incorporará al Presupuesto de 2024, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 5º de la 7ª Base de ejecución del Presupuesto municipal y en los artículos 182.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (TRLHL) y 47.1 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, que establecen que los remanentes de crédito que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente sin que les sean aplicables las reglas de limitación en el número de

ejercicios, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto, o que se haga imposible su realización.

En cuanto a la cofinanciación municipal comprometida para el objeto de esta contratación se informa que se prevé crédito inicial suficiente en el Proyecto del Presupuesto para 2024 al efecto.".

CUARTO.- Publicar en el DOUE y en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se puedan presentar las proposiciones pertinentes.

QUINTO.- Designar a D. Francisco Ariza Gómez, Jefe del Negociado de Movilidad, como responsable de la ejecución del contrato de acuerdo con el art. 62 de la LCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

21.- RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR Nº 444/2023/CM. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Dª. Rosario Sánchez Jiménez, en la que se indica que vista la existencia de un error material en el Decreto Delegación de Desarrollo de Ciudad y Contratación nº CMEN/2023/28 de fecha 16 de febrero de 2023, en el que se procede a la adjudicación entre otros del contrato menor: **444/2023/CM** cuyo objeto es Servicio Dúo voz y guitarra Jones & Kid con motivo de la Feria del Libro 2023.

CONSIDERANDO:

1. Que es de aplicación el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, que establece que las Administraciones públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

2. Que por parte Dª. Ana Asencio Rodríguez, Directora de la Biblioteca Pedro Laín Entralgo y persona responsable del contrato menor **444/2023/CM,** se informa la necesidad de modificar el mismo, ya que se ha cometido un error material al adjudicarse incorrectamente a Mª XXXX con NIF: XXXX y no a la empresa DA CAPO, S.COOP con CIF: F75116566 que es la empresa contratante y la que emite factura con fecha 13/03/2023 núm. 51 por importe de 871,20 IVA incluido, adaptándose al presupuesto presentado núm. 16.2 de fecha 16/02/2023.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Rectificar el error material existente en el acuerdo de adjudicación del contrato **444/2023/CM** aprobado por Decreto Delegación de Desarrollo de Ciudad y Contratación nº CMEN/2023/28 conforme al siguiente detalle:

- **Decreto CMEN/2023/28 de fecha 16/02/2023:**

Donde dice:

444/2023/CM	Adjudicatario: XXXX - CIF: XXXX	Dúo voz y guitarra Jones & Kid en Feria del Libro 2023.	Importe sin IVA: 720€	IVA: 21%	Importe Total: 871,20€

Debe decir:

444/2023/CM	Adjudicatario: DA CAPO, S., CIF: F75116566	Dúo voz y guitarra Jones & Kid en Feria del Libro 2023	Importe sin IVA: 720€	IVA: 21%	Importe Total: 871,20€

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a las empresa afectada, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

22.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EDUCACCIONG. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Dª. Rosario Sánchez Jiménez, en la que se presenta para su conocimiento Convenio de Colaboración entre la Concejalía de Cultura y Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y EducacciONG, con el objeto de dar apoyo al "Proyecto a la Educación en Burundi" puesto en marcha por la citada ONG, que pretende cubrir el déficit educacional y de alfabetización y con ello la transformación de una de las zonas mas deprimidas y necesitadas de África, con especial atención a la infancia y adolescencia.

El presente convenio, refleja la implicación y respaldo de la ciudadanía y la Biblioteca Miguel Delibes, como Biblioteca Solidaria, en la colaboración con EducacciONG, asumiendo entre sus funciones el fomento de la participación social, de forma que la solidaridad permita el acceso igualitario de todos a la lectura y cultura en general.

Su vigencia tendrá efectos desde el momento de su firma y con una duración máxima de un año.

Visto el expediente en el que se incluye la memoria justificativa y el informe del Técnico de Administración General de Secretaría, conforme al artículo 50 de la ley 40/2015 de 1 de octubre, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio de colaboración que se acompaña y su firma entre la Delegación de Cultura y Fiestas, y la EducacciONG, en los términos recogidos en el mismo.

SEGUNDO.- En cumplimiento del referido Convenio, aprovechando la inercia creada con la donación de libros por los ciudadanos, éstos se pondrán a disposición de EducacciONG.

TERCERO.- Delegar la firma del Convenio y documentos necesarios para el desarrollo previsto, en la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas Dª Rosario Sánchez Jiménez.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a EducacciONG. Igualmente, al responsable municipal del Portal de transparencia de acuerdo con la ley 19/2013 de 9 de diciembre.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

23.- SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA DELEGACIÓN DE CULTURA Y LA PEÑA CULTURAL FLAMENCA "JUAN TALEGA". Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Dª. Rosario Sánchez Jiménez, en la que se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, el escrito (Nº Registro: 2023040975) presentado por D. XXXX, con DNI: XXXX, como representante de la Peña Cultural Flamenca "Juan Talega", con CIF: G-41290115 en el que solicita subvención correspondiente al ejercicio 2023 y junto al cual aportan certificado de la Seguridad Social y modelo de autorización para obtener dato de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Administración Local.

Según lo establecido en el capítulo IV, art. 20, de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, se recoge la posibilidad de otorgar este tipo de subvenciones y la forma para hacerlo. Será de aplicación en materia de justificación de subvenciones, la normativa de carácter general constituida por las siguientes disposiciones:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 (RLGS).

La solicitada subvención, se formalizará a través de un Convenio de colaboración a suscribir entre una Administración Pública y una Entidad de derecho privado como es la Peña Cultural Flamenca "Juan Talega", ajustándose a lo determinado en el artículo 47.2.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y que no tiene por objeto prestaciones propias de los contratos. Quedando la relación que se establece entre el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y la Peña, excluida del objeto de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La vigencia del presente Convenio tendrá efectos hasta el 31 de diciembre 2023**.** Tal como previene el artículo 39.3 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento

Administrativo Común de las Administraciones Públicas, *excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando se dicten en sustitución de actos anulados, así como cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.*

Se trata de extender los efectos derivados del Convenio, a las relaciones jurídicas existentes con anterioridad, aunque no a las consecuencias ya consumadas. Las relaciones que viene a regular el presente Convenio de colaboración, ya se venían manteniendo con anterioridad.

Visto el expediente en el que se incluye la memoria justificativa, suscrita por la Coordinadora Técnica de la Delegación de Cultura y Fiestas, el informe del Técnico de Administración General de Secretaría, el informe de fiscalización y constatado que el texto del Convenio de colaboración se ajusta a lo previsto en la normativa reguladora conforme al artículo 50 de la ley 40/2015 de 1 de octubre.

Por tanto y tras lo expuesto anteriormente se propone:

PRIMERO.- Aprobar el texto de Convenio de Colaboración que se adjunta a la presente propuesta y facultar a la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas para la suscripción del mismo.

SEGUNDO.- Conceder una subvención nominativa a la Peña Cultural Flamenca "Juan Talega" con CIF: G-41290115 por importe de 3.000,00 €, subvención consignada en los presupuestos 2023 en la partida presupuestaria **330048005 SUBVENCIONES CONCEJALÍA DE CULTURA.**-

TERCERO.- Realizar el abono del primer pago correspondiente al 70% de la subvención concedida a la Peña Cultural Flamenca Juan Talega.

CUARTO.- La propuesta deberá someterse a informe de la Intervención Municipal de Fondos.

QUINTO.- Requerir a la Peña Cultural Flamenca Juan Talega, para que en el plazo máximo de diez días naturales contados a partir de la notificación del Acuerdo de Junta de Gobierno Local proceda a firmar el correspondiente documento administrativo.

SEXTO.- Proceder a la inscripción del referido Convenio en registro electrónico al que se refiere el artículo 144.3 de la Ley 40/2015, y que deben mantener actualizados todas las administraciones públicas.

SÉPTIMO.- Publicar los convenios suscritos, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas en conformidad con la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

24.- RELACIÓN DE FACTURAS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se da cuenta para su aprobación por la Junta de Gobierno Local de **122 facturas** por un Importe Bruto de **1.392.111,27 €** y un Importe Líquido **1.392.287,18 €** visadas por las respectivas Delegaciones o Servicios de este Ayuntamiento, de conformidad al siguiente detalle:

RELACIÓN	Nº DE FACTURAS	CONCEPTO	IMPORTE BRUTO	IMPORTE LÍQUIDO
36A/2023	40	CONTRATOS MENORES 2023	173.923,09	173.890,67
36B/2023	2	CONTRATOS MENORES 2023 MULTIAPLICACION IVA	2.428,45	2.428,45
36C/2023	1	FACTURAS 2023	7.235,16	7.235,16
36D/2023	1	ACUERDOS 2023	16.271,45	16.271,45
36E/2023	70	LICITACION 2023	1.152.430,10	1.152.430,10
36F/2023	1	LICITACION 2023 PCIS	34.368,86	34.368,86
36G/2023	5	LICITACION 2023 MULTIAPLICACION IVA	4.500,11	4.500,11
36H/2023	2	LICITACION 2023 ABONOS	954,05	1.162,38
TOTAL	**122**		**1.392.111,27**	**1.392.287,18**

Por parte de la Intervención Municipal se ha emitido Informe de Fiscalización favorable al reconocimiento de las obligaciones que implican estas facturas en los términos que constan en el mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

25.- PUESTA EN CONOCIMIENTO PADRÓN FISCAL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se somete a conocimiento, el Padrón fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) del ejercicio económico de 2023, y cuya gestión se encuentra delegada en el Organismo de Asistencia Económica y Fiscal (OPAEF) de la Diputación de Sevilla, en virtud de convenio de fecha 19 de febrero de 2009, que se desglosa como sigue:

IBI rústica: 822 recibos por un importe de 422.250,73 €

IBI urbana: 78958 recibos por importe de 27.226.307,55 €

IBI características especiales: 53 recibos por importe de 36.621,21 €

El periodo de cobro voluntario está previsto desde el 1 de septiembre al 7 de noviembre de 2023.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

26.- PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PADRÓN FISCAL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se somete a conocimiento de la Junta de Gobierno Local , el Padrón fiscal del impuesto sobre actividades económicas (IAE) del ejercicio económico de 2023, y cuya gestión se encuentra delegada en el Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (OPAEF) de Diputación de Sevilla, con un importe total de cuota municipal de 2.124.134,13 euros, en un total de 1.102 recibos.

El periodo de cobro está previsto desde el 1 de septiembre al 7 de noviembre de 2023.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

27.- DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO 2023. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se somete a conocimiento y aprobación de la Junta de Gobierno Local, si procede, la relación DEV23315, que comprende las propuestas de devolución de ingresos indebidos, correspondientes a los meses de julio y agosto 2023.

La citada relación comprende 12 recibos por un importe total de 15.368,11 euros a devolver, conforme a la siguiente relación:

NOMBRE CONTRIBUYENTE	N.I.F.	EXPTE/RB	MOTIVO	IMPORTE
ENTRADA VEHÍCULOS				
XXXX	*****951J	RB 2620290 y 2781267	Error sujeto pasivo	30,60
IIVT				
XXXX	*****356H	EXP 21-IIVT-001555	Resolución TEAL	14.627,23
IVTM				

XXXX	*****314S	RB 2651990 Y 2817218	Municipio erróneo	224,60
XXXX	*****494V	RB 2803358	Baja definitiva	56,15
XXXX	*****547F	RB 2862862	Baja definitiva	97,52
XXXX	*****196J	RB 3052156	Periodo liq. Erróneo	86,85
XXXX	*****953L	RB 2966155	Baja definitiva	33,27
XXXX	*****360F	RB 2971701	Baja definitiva	14,39
TASA EXPEDICIÓN DOC				
XXXX	*****094A	RB 3049032	Falta hecho imponible	27,50
TASA EVENTOS MUNICIPALES				
XXXX	*****093S	RB 3053216	Falta hecho imponible	170,00
TOTAL				**15.368,11**

Se adjuntan los expedientes y documentos en base a los que se realiza la propuesta.

Se incluyen los informes emitidos por el Departamento de Administración de Rentas que justifican las devoluciones, así como informe favorable de la Intervención Municipal.

Por ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la devolución de ingresos indebidos propuestos en el mes de julio y agosto de 2023 incluidos en la relación DEV23315.

SEGUNDO.- Poner en conocimiento el presente acuerdo a los departamentos de Tesorería, Intervención y Administración de Rentas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

28.- DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS EN CONCEPTO DE IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS Y TASA POR LICENCIAS URBANÍSTICAS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se indica que Don Antonio Perea Solano, en nombre y representación propio, presentó en esta administración solicitud de devolución de ingresos indebidos del importe abonado en el recibo 2898041 a nombre de XXXX que asciende a 289,25 euros en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y Tasa por Licencias Urbanísticas.

ANTECEDENTES

Personado en estas dependencias el solicitante a efectos de liquidar el Impuesto sobre el incremento de Valor de los terrenos de naturaleza urbana, se le entregó erróneamente el recibo del cual ahora se solicita devolución, a nombre de otra persona y por otro concepto.

El interesado abonó el recibo 2898048 a su nombre y por importe de 2.202,48 euros por el concepto de IIVTNU, y el recibo 2898041 a nombre de Francisco Manuel Cárdenas Gayangos en concepto de ICIO y TLU.

Observado el error, solicitó la anulación del cobro, el cual no fue posible, instándole a solicitar la devolución de importe.

Ante ello hemos de hacer las siguientes consideraciones:

Que si bien el art. 33 del Reglamento General de Recaudación aprobado por RD 939/2005 es claro, no debemos olvidar que el interesado hizo el abono dentro del convencimiento que la Administración le daba el documento de pago solicitado para liquidar su deuda, y no una autoliquidación errónea.

Si bien hemos de pedir diligencia al interesado a la hora de abonar, igual diligencia se ha de solicitar a la Administración a la hora de entregar la documentación de pago para ello.

Por ello desde esta administración se entiende que se debería proceder a la devolución del importe del recibo 2898041, al solicitante, toda vez que dichos conceptos e importes han sido liquidados a su titular correcto.

Se adjunta el informe positivo de la Administración de Rentas y el informe de fiscalización conforme de la Intervención municipal.

Por todo ello y toda vez que el interesado ha solicitado su devolución, en virtud de lo dispuesto en el art. 221 de la Ley General Tributaria, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la devolución del ingreso indebido del recibo nº 2898041 en la cuenta bancaria del solicitante XXXX.

SEGUNDO.- Poner en conocimiento el presente acuerdo a los departamentos de Tesorería, Intervención y Administración de Rentas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

29.- EXPTE. 04/2023/CON AMPLIACIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN "CONTRATO MIXTO DE SERVICIOS Y SUMINISTROS RELATIVOS A LA

"AUTOMATIZACIÓN DE PROCESOS EN LA GESTIÓN ECONÓMICA DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS", EN EL MARCO DE AYUDAS DESTINADAS A LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y MODERNIZACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA -FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXTGENERATIONEU." Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se informa que por Decreto de Alcaldía de fecha 11 de agosto de 2023, se procede a la adjudicación de la licitación 04/2023/CON "Contrato Mixto de Servicios y Suministros relativos a la "Automatización de procesos en la gestión económica del Ayuntamiento de Dos Hermanas", en el Marco de ayudas destinadas a la Transformación Digital y Modernización de las Administraciones de las Entidades Locales. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea-Nextgeneration EU", a la empresa "T-SYSTEMS ITC IBERIA, S.A.U.", NIF A81608077., suscribiéndose el correspondiente contrato con fecha 05 de septiembre de 2023, y siendo la duración de éste desde su formalización hasta el 30 de septiembre de 2023.

El mencionado contrato observa los hitos y objetivos establecidos por la Orden TER/1204/2021, de 3 de noviembre, modificada por la Orden TER/1402/2021 de 13 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria correspondiente al año 2021, de subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de las Administraciones de las Entidades Locales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que se encuentran alineadas con la Componente 11 Inversión 3 del PRTR.

Dada la complejidad para la ejecución del Proyecto a implantar, por parte de este Ayuntamiento, con fecha 11 de agosto de 2023, se solicita una ampliación del plazo de ejecución del contrato.

Con fecha 29 de agosto de 2023, se recibe notificación de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, del Ministerio de Política Territorial, en la que se indica a tenor literal: "De conformidad con lo dispuesto en el apartado 1º del artículo 11 de la Orden TER 1204/2021, de 3 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria correspondiente a 2021, de subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de las Administraciones de las Entidades Locales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local ACUERDA:

Aceptar la solicitud de ampliación del periodo de ejecución del proyecto "PROYECTO DE AUTOMATIZACIÓN PROCESOS EN LA GESTIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS", vinculado a la Línea estratégica 2 Operaciones Inteligentes, presentada por el Ayuntamiento de Dos Hermanas con fecha 11/08/2023, y prolongar su plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2023, observando lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que "La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los

interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos".

Visto cuanto antecede, y en virtud de la ampliación de plazos concedida por la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, del Ministerio de Política Territorial, se propone a la Junta de Gobierno Local, en conformidad con lo establecido la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Establecer el plazo máximo de ejecución del contrato el día 31 de diciembre de 2023.

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a la empresas contratista, "**T-SYSTEMS ITC IBERIA, S.A.U.", NIF A81608077,** y formalizar la correspondiente adenda al contrato.

TERCERO.- Publicar el presente Acuerdo en el Perfil de Contratante para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

30.- EXPTE. 88/2022/CON AMPLIACIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRATO MIXTO DE "SERVICIOS Y SUMINISTROS RELATIVOS AL DESARROLLO DE LA LÍNEA ESTRATÉGICA DE CIBERSEGURIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS. EN EL MARCO DE AYUDAS DESTINADAS A LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y MODERNIZACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATION EU. LOTE 1: CENTRO DE OPERACIONES DE CIBERSEGURIDAD". Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se informa que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 21 de abril de 2023 (punto 24), se procedió a la adjudicación de la licitación 88/2022/CON "Servicios y Suministros relativos al "Desarrollo de la Línea Estratégica de Ciberseguridad del Ayuntamiento de Dos Hermanas", en el Marco de ayudas destinadas a la Transformación Digital y Modernización de las Administraciones de las Entidades Locales. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU.", **Lote 1: Centro de Operaciones de Ciberseguridad**, a la empresa "S2Grupo de Innovación en procesos organizativos, S.L.", NIF B96863444, suscribiéndose el correspondiente contrato con fecha 22 de mayo de 2023, y siendo la duración de éste desde su formalización hasta el 30 de septiembre de 2023.

El mencionado contrato observa los hitos y objetivos establecidos por la Orden TER/1204/2021, de 3 de noviembre, modificada por la Orden TER/1402/2021 de 13 de

diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria correspondiente al año 2021, de subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de las Administraciones de las Entidades Locales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que se encuentran alineadas con la Componente 11 Inversión 3 del PRTR.

Dada la complejidad para la ejecución del Proyecto a implantar, por parte de este Ayuntamiento, con fecha 11 de agosto de 2023, se solicita una ampliación del plazo de ejecución del contrato.

Con fecha 29 de agosto de 2023, se recibe notificación de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, del Ministerio de Política Territorial, en la que se indica a tenor literal: "*De conformidad con lo dispuesto en el apartado 1º del artículo 11 de la Orden TER 1204/2021, de 3 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria correspondiente a 2021, de subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de las Administraciones de las Entidades Locales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local ACUERDA:*

Aceptar la solicitud de ampliación del periodo de ejecución del proyecto "PROYECTO DE DESARROLLO DE LÍNEA ESTRATÉGICA DE CIBERSEGURIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS", vinculado a la Línea estratégica 5-Ciberseguridad, presentada por el Ayuntamiento de Dos Hermanas con fecha 11/08/2023, y prolongar su plazo de ejecución hasta el 31de diciembre de 2023, observando lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que "La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos".

Dado que en la cláusula sexta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador del contrato, se contempla lo siguiente: *"El contrato podrá prorrogarse, en el supuesto en el que por parte del Ministerio de Política Territorial se ampliara el plazo de ejecución establecido como hito temporal. Siempre y cuando, no estuvieran finalizados los trabajos objeto de contratación."*, y en virtud de la ampliación de plazos concedida por Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, del Ministerio de Política Territorial, se propone a la Junta de Gobierno Local, en conformidad con lo establecido la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Establecer el plazo máximo de ejecución del contrato el día 31 de diciembre de 2023.

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a las empresas contratista, **S2 Grupo de Innovación en procesos organizativos, S.L., NIF B96863444,** y formalizar la correspondiente adenda al contrato.

TERCERO.- Publicar el presente Acuerdo en el Perfil de Contratante para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

31.- EXPTE. 88/2022/CON AMPLIACIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRATO MIXTO DE "SERVICIOS Y SUMINISTROS RELATIVOS AL DESARROLLO DE LA LÍNEA ESTRATÉGICA DE CIBERSEGURIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS. EN EL MARCO DE AYUDAS DESTINADAS A LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y MODERNIZACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATION EU. LOTE 2: PLAN DE ADECUACIÓN AL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD". Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se informa que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 21 de abril de 2023 (punto 24), se procede a la adjudicación de la licitación 88/2022/CON "Servicios y Suministros relativos al "Desarrollo de la Línea Estratégica de Ciberseguridad del Ayuntamiento de Dos Hermanas", en el Marco de ayudas destinadas a la Transformación Digital y Modernización de las Administraciones de las Entidades Locales. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU.", **Lote 2: Plan de Adecuación al Esquema Nacional de Seguridad**, a la empresa Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, S.A.U.", NIF A78053147, suscribiéndose el correspondiente contrato con fecha 22 de mayo de 2023, y siendo la duración de éste desde su formalización hasta el 30 de septiembre de 2023.

El mencionado contrato observa los hitos y objetivos establecidos por la Orden TER/1204/2021, de 3 de noviembre, modificada por la Orden TER/1402/2021 de 13 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria correspondiente al año 2021, de subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de las Administraciones de las Entidades Locales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que se encuentran alineadas con la Componente 11 Inversión 3 del PRTR.

Dada la complejidad para la ejecución del Proyecto a implantar, por parte de este Ayuntamiento, con fecha 11 de agosto de 2023, se solicita una ampliación del plazo de ejecución del contrato.

Con fecha 29 de agosto de 2023, se recibe notificación de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, del Ministerio de Política Territorial, en la que se indica a tenor literal: "*De conformidad con lo dispuesto en el apartado 1º del artículo 11 de la Orden TER 1204/2021, de 3 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria correspondiente a 2021, de subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de las Administraciones de las Entidades Locales, en*

el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local ACUERDA:

Aceptar la solicitud de ampliación del periodo de ejecución del proyecto "PROYECTO DE DESARROLLO DE LÍNEA ESTRATÉGICA DE CIBERSEGURIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS", vinculado a la Línea estratégica 5-Ciberseguridad, presentada por el Ayuntamiento de Dos Hermanas con fecha 11/08/2023, y prolongar su plazo de ejecución hasta el 31de diciembre de 2023, observando lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que "La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos".

Dado que en la cláusula sexta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador del contrato, se contempla lo siguiente: *"El contrato podrá prorrogarse, en el supuesto en el que por parte del Ministerio de Política Territorial se ampliara el plazo de ejecución establecido como hito temporal. Siempre y cuando, no estuvieran finalizados los trabajos objeto de contratación."*, y en virtud de la ampliación de plazos concedida por Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, del Ministerio de Política Territorial, se propone a la Junta de Gobierno Local, en conformidad con lo establecido la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Establecer el plazo máximo de ejecución del contrato el día 31 de diciembre de 2023.

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a la empresas contratista, **Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, S.A.U.", NIF A78053147,** y formalizar la correspondiente adenda al contrato.

TERCERO.- Publicar el presente Acuerdo en el Perfil de Contratante para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

32.- EXPTE. PAT 21/2022. DECLARACIÓN EXTINCION DEL CONTRATO DE ADJUDICACION DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE CESIÓN DE USO DEL DOMINIO PUBLICO PARA LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL QUIOSCO, DENOMINADO K-24, UBICADO EN AVDA. MADRE PAULA MONTALT. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Salud, Consumo y Mercado, Dª. Rosa María Roldán Valcárcel, en la que se somete a la Junta de Gobierno Local la revocación de la Concesión Administrativa, por incumplimiento de las obligaciones de su titular, de la Cesión de Uso del dominio público para la explotación del quiosco denominado K-24, ubicado en la avenida Madre Paula Montalt, esquina con calle César Augusto, así como su demolición y retirada de la vía pública.

ANTECEDENTES: Con fecha 10 de junio de 2005, Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 10 de junio de 2005, de regularización de la titularidad de los quioscos existentes en la vía pública de Dos Hermanas, se reconoce como titular del quiosco denominado K-24, ubicado en la Avda. Madre Paula Montalt, a Dª XXXX, D.N.I. Nº XXXX.

En la actualidad, y por un prolongado período de tiempo, el citado quiosco K-24 permanece cerrado y en evidente situación de abandono, lo que evidencia la voluntad de la interesada de cesar en la explotación del quiosco, finalidad de la concesión administrativa otorgada.

Por cuanto queda expuesto, resulta que Dª. XXXX, titular de la concesión administrativa de referencia, incumple la obligación principal, establecida por la "Ordenanza Municipal reguladora de la instalación de puestos o quioscos en la vía pública", de mantener el quiosco abierto diariamente al público, incurriendo en la comisión de la falta muy grave prevista en su artículo 13.C).1. al "*mantener cerrado el quiosco por tiempo superior a 8 días sin la preceptiva autorización municipal"* por lo que procedería, según faculta el artículo 14 de dicha Ordenanza, declarar su revocación, sin indemnización alguna a su titular.

Con esta finalidad, la delegada de Ordenación del Territorio, por solicitud de la delegación de Consumo, ordena el inicio del Expediente PAT 21/2022, para la revocación de la Concesión Administrativa de Cesión de Uso del citado quiosco K-24, y consiguiente extinción del contrato suscrito.

La notificación del acuerdo de inicio de expediente, por el procedimiento simplificado previsto en el artículo 96 de la LPACAP, concediendo Trámite de Audiencia por plazo de CINCO días para presentar alegaciones, documentación y justificantes que considerase pertinentes, se intentó practicar con fecha 18-04-2023, mediante su entrega en el domicilio consignado por la interesada, a través del servicio de notificadores municipales, para asegurar la eficacia de la actuación, conforme al art. 41.1.b) de la LPACAP. Siendo desconocida la interesada en dicho domicilio, se tuvo por notificado el acuerdo de referencia por medio de su publicación en el B.O.E., con fecha 06-05-2023, de conformidad con el artículo 44 de la LPACAP.

Concluido el plazo otorgado al efecto, sin que la interesada haya comparecido, ni formulado alegación alguna; considerando que en la actualidad el citado quiosco K-24 permanece cerrado, procede la declaración por la Junta de Gobierno Local de la revocación de la Concesión Administrativa que habilita a Dª. XXXX para su explotación.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la legislación invocada, y con los artículos 32.1.e) y 66.1 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y 68 de su Reglamento, Decreto 18/2066 de 24 de enero; y conforme dispone la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se propone:

PRIMERO.- Declarar revocada la Concesión Administrativa del quiosco K-24, ubicado en la Avda. Madre Paula Montalt, esquina con calle César Augusto, otorgada a Dª. XXXX, sin que proceda indemnización alguna a favor de la concesionaria; y extinguido el derecho a su explotación, proceder a su demolición y retirada de la vía pública.

SEGUNDO.- Notificar a la interesada la presente resolución, haciendo mención de los recursos que correspondan.

TERCERO.- Facultar a la Concejala de Salud, Consumo y Mercados, para que suscriba los documentos y adopten las medidas oportunas para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Dar traslado del presente Acuerdo a la interesada, Patrimonio, Secretaria, Ordenación del Territorio, Juventud, Salud, Consumo y Mercados, Intervención, Administración de rentas y Tesorería, para su debido cumplimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

33.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONCEJALÍA DE SALUD Y LAS ENTIDADES DE AUTOAYUDA Y SALUD 2023. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Salud, Consumo y Mercado, Dª. Rosa María Roldán Valcárcel, en la que se indica eleva a la Junta de Gobierno Local, los convenios entre esta concejalía y las entidades de autoayuda y salud relacionadas:

Asociación de Pacientes Coronarios Nazarena ASANCOR	con C.I.F. G41741315
Asociación de Familiares de enfermos y enfermas de Alzheimer	con C.I.F. G90230236
Inclusión Activa	con C.I.F. G41058694
Asociación Nazarena por un Futuro de Igualdad ANFI	con C.I.F. G91158428
Asociación de Fibromialgia Nazarena AFINA	con C.I.F. G91219675

Asociación de Enfermedades Neuromusculares de Sevilla ASENSE	con C.I.F. G91064717
Asociación de Atención a las Personas con Parálisis Cerebral y Afines ASPACE	con C.I.F. G41072919
Fundación Psicopediatría de Sevilla "RGA La Motilla"	con C.I.F. G91739292

Es interés para esta concejalía, la firma de dichos convenios para el fomento de las actividades colectivas, de convivencia, cultural, social y recreativas especialmente a cubrir los objetivos sociales de atención a la salud.

Dentro de los cometidos de esta Delegación de Salud, Consumo y Mercado se encuentra el fomento del asociacionismo, con la adopción de medidas que tiendan a favorecer actividades de las asociaciones del ámbito de la salud sin ánimo de lucro de nuestra ciudad.

El importe de los convenios es:

Asociación de Pacientes Coronarios Nazarena ASANCOR	3.000,00 €
Asociación de Familiares de enfermos y enfermas de Alzheimer	3.000,00 €
Inclusión Activa	3.000,00 €
Asociación Nazarena por un Futuro de Igualdad ANFI	2.500,00 €
Asociación de Fibromialgia Nazarena AFINA	2.500,00 €
Asociación de Enfermedades Neuromusculares de Sevilla ASENSE	2.500,00 €
Asociación de Atención a las Personas con Parálisis Cerebral y Afines ASPACE	3.000,00 €
Fundación Psicopediatría de Sevilla "RGA La Motilla"	3.000,00 €

La ejecución del mismo será entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023 que será cargado a la partida 3110 48909.

Para el abono de la subvención, las entidades han presentado una solicitud adjunta y será necesaria la firma de un convenio anual, en cumplimiento del marco normativo preceptivo.

Todas las cantidades deberán ser justificadas posteriormente con las correspondientes facturas. Dichas facturas deberán presentarse dentro del plazo de tres meses a contar desde la finalización de vigencia del presente convenio. El incumplimiento de la obligación de presentar la justificación en plazo y forma dará lugar al inicio de las actuaciones pertinentes que, en su caso, podrán conducir a la solicitud de reintegro de la subvención concedida.

Se adjunta solicitud de subvención de las entidades beneficiarias, declaración responsable de estar al corriente con la agencia tributaria y la seguridad social, modelo de convenio y certificado de estar actualizada la asociación en el Registro Municipal de Asociaciones de Dos Hermanas.

Será de aplicación en materia de justificación de subvenciones, la normativa de carácter general constituida por las siguientes disposiciones:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 (RLGS).

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Visto el expediente en el que se incluye la memoria justificativa, el informe de fiscalización de Intervención y el informe jurídico, conforme al artículo 50 de la ley 40/2015 de 1 de octubre, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la firma de los Convenios de Colaboración entre la Concejalía de Salud, Consumo y Mercado y las entidades de autoayuda y salud para el fomento de las actividades colectivas, de convivencia, cultural, social y recreativas especialmente a cubrir los objetivos sociales de atención a la salud. Reconocer el derecho, la obligación y efectuar el abono del primer pago por el 70 %.

SEGUNDO.- Delegar la firma en la Concejala Delegada de Salud, Consumo y Mercado, Rosa María Roldán Valcárcel.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, a Intervención y Tesorería, así como al responsable municipal del Portal de transparencia de acuerdo con la ley 19/2013 de 9 de diciembre.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

34.- DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2023. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las Resoluciones aprobadas por el Delegado de Desarrollo de Ciudad y Contratación relativas a la adjudicación de contratos menores, dictadas de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de junio de 2023 por el que se aprueba la delegación de competencias relativas a la adjudicación de contratos menores en D. Francisco Toscano Rodero (novena Tenencia de Alcaldía y Delegado de Desarrollo de Ciudad y Contratación) y en D. Antonio Morán Sánchez (cuarta Tenencia de Alcaldía y Delegado de Movilidad).

Los contratos menores adjudicados se encuentran incluidos en los Decretos que a continuación se relacionan:

NÚMERO DE DECRETO	FECHA DE APROBACIÓN	Nº CONTRATOS MENORES	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
DECRETO CMEN/2023/158	14 de septiembre 2023	5	14.140,37
DECRETO CMEN/2023/159	15 de septiembre 2023	9	28.613,88

DECRETO CMEN/2023/160	18 de septiembre 2023	14	46.070,94
DECRETO CMEN/2023/161	19 de septiembre 2023	12	104.705,04
DECRETO CMEN/2023/162	20 de septiembre 2023	14	87.381,58
	TOTAL	54	280.911,81

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

35.- EXPTE. 31/2022/CON. PUESTA EN CONOCIMIENTO DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE (ACTUALIZADA A 12 SEPTIEMBRE 2023) SOBRE SUBCONTRATACIÓN DE LA OBRA DEL APARCAMIENTO DISUASORIO FUTURO APEADERO "CASILLA DE LOS PINOS" EN AVDA. DE LA LIBERTAD, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXTGENERATIONEU. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Desarrollo de Ciudad y Contratación, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 13 de abril de 2022 (punto 13) aprobó el Proyecto del aparcamiento disuasorio futuro apeadero "Casilla de los Pinos" en avda. de la Libertad, dentro de la Convocatoria de ayudas reguladas por la Orden Ministerial TMA/892/2021, de 17 de agosto, por la que se aprueban las bases reguladoras para el Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia−financiado por la Unión Europea−NextGenerationEU, (en adelante PRTR) Componente 1 e Inversión 1.

Por el mismo órgano corporativo, con fecha 29 de abril de 2022 (punto 54), se aprobó el expediente de licitación 31/2022/CON y su Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, estableciéndose en la cláusula 20ª la obligación del contratista al cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 215 de la LCSP, para los supuestos de subcontratación.

La Junta de Gobierno Local mediante acuerdo adoptado con fecha 15 de julio de 2022, se adjudicó la licitación de las obras, con expediente de contratación 31/2022/CON (punto 38), a la mercantil FIRMES Y ASFALTADOS DEL SUR, S.L.-CIF B91698118- .

Asimismo, el 15 de diciembre de 2022, la Comisión de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Dos Hermanas validó, entre otros, el Anexo referente a la declaración responsable del contratista sobre la previsión de subcontratación para la ejecución de contratos financiados por los fondos PRTR (en adelante Anexo III).

Conforme a las exigencias de la legislación comunitaria, y en cumplimiento de la obligaciones establecidas en: el art 215.2.b de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos

del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; del art. 8 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; y del art. 22.6 de la Orden Ministerial TMA/892/2021, de 17 de agosto. Se ha recibido de **Firmes y Asfaltados del Sur, S.L.** (en adelante FAS) a través de Registro electrónico el citado ANEXO III, en varias ocasiones, con las previsiones de subcontratación para la ejecución de la obra "**aparcamiento disuasorio futuro apeadero "Casilla de los Pinos" en avda. de la Libertad"**. En total la empresa prevé unas ONCE subcontrataciones previstas teniendo en cuenta los últimos Anexo III recibidos, los cuales se detallan a continuación:

Con fecha de 17 de marzo de 2023, la Junta de Gobierno Local toma conocimiento de las previsiones de subcontratación que se recibieron con el número de entrada registral 2023012579 el **09 de marzo de 2023**, y que figuran en la siguiente relación:

- VAZMOREX, S.L con NIF B41722109
- NATURPODAY MEDIO AMBIENTE, S.L.U con NIF B21553334
- GRUAS MAESTRANZA, S.L con NIF B41744764
- UTRERANA DE OBRAS, S.L con NIF B90347311

Con fecha de 30 de junio de 2023, la Junta de Gobierno Local toma conocimiento de las previsiones de subcontratación que se recibieron con el número de entrada registral 2023032969 el **26 de junio de 2023**, y que figuran en la siguiente relación:

- IRENDRO, S.L. con NIF B90391152
- AZA SERVICES 2000, S.L. con NIF B10630929
- LUIS NOGALES COTÁN con NIF 52225065T
- VILLA FLORES MARTIN MONTAJES OBRAS Y SERVICIOS, S.A. con NIF A41091927
- TRANSPORTES Y EXCAVACIONES UTRERA, S.L. con NIF B91388546

Con fecha **12 de septiembre de 2023**, y nº entrada 20230044153, FAS presenta nuevas previsiones de subcontratación que se añaden a las anteriores, y que mediante el presente documento se procede a comunicar a la Junta de Gobierno Local:

- ESTUDIOS Y PROYECTOS PROCON , S.L. con NIF B73466989
- JAYSA SUR CONSTRUCCONES, SL. con NIF B91858589

De lo que se da traslado para debido conocimiento y a los efectos procedentes

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

36.- EXP 34/2022/CON. PUESTA EN CONOCIMIENTO A LA JGL DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE SUBCONTRATACIÓN DE LA OBRA DE CARRIL BICI AVDA. 4 DE DICIEMBRE EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXTGENERATIONEU. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Desarrollo de Ciudad y Contratación, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 13 de abril de 2022 (punto 57) aprobó el Proyecto de obra de carril bici Avda. 4 de Diciembre, dentro de la Convocatoria de ayudas reguladas por la Orden Ministerial TMA/892/2021, de 17 de agosto, por la que se aprueban las bases reguladoras para el Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia–financiado por la Unión Europea–NextGenerationEU, (en adelante PRTR) Componente 1 e Inversión 1.

Por el mismo órgano corporativo, con fecha 16 de septiembre de 2022, se adjudicó la licitación de las obras, con expediente de contratación 34/2022/CON (punto 52), a la mercantil PRODESUR CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS, S.L. –CIF B19582394- .

Asimismo, el 15 de diciembre de 2022, la Comisión de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Dos Hermanas validó, entre otros, el Anexo referente a la declaración responsable del contratista sobre la previsión de subcontratación para la ejecución de contratos financiados por los fondos PRTR (en adelante Anexo III).

Conforme a las exigencias de la legislación comunitaria, y en cumplimiento de la obligaciones establecidas en : el art 215.2.b de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; del art. 8 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; y del art. 22.6 de la Orden Ministerial TMA/892/2021, de 17 de agosto. Se ha recibido de Prodesur Construcción y Proyectos, S.L., a través de Registro electrónico el citado ANEXO III, en varias ocasiones, con las previsiones de subcontratación para la ejecución de la obra **“obra de carril bici Avda. 4 de Diciembre”**. En total la empresa prevé unas SIETE subcontrataciones previstas teniendo en cuenta los últimos Anexo III recibidos, los cuales se detallan a continuación:

Con fecha de 10 de marzo de 2023, la Junta de Gobierno Local toma conocimiento de las previsiones de subcontratación que se recibieron con el número de entrada registral 2023007580 del **14 de febrero de 2023**, y que figuran en la siguiente relación:

- ASTARTE 2021, S.L. con NIF B04930129
- MOVIMIENTOS DE TIERRAS HERMANOS NUÑEZ, S.L. con NIF B41828153
- SUNRED NAICOSA, S.L. con NIF B06920920
- SPORT-LAND XERA, S.L. con NIF B11733904
- MANBER PAVIMENTOS S.L.U. con NIF B90148412
- LA OLIVA PAVIMENTOS, S.L.L. con NIF B06462725

Con fecha **15 de septiembre de 2023**, y nº entrada 2023044692, PRODESUR presenta nueva previsiones de subcontratación que se añade a la anterior, y que mediante el presente documento se procede a comunicar a la Junta de Gobierno Local:

- URBIAL DE OBRA CIVIL, S.L. con B14962997

El documento lo suscribe el pasado 14 de septiembre D. XXXX, que actúa en nombre y representación de la adjudicataria, según consta en el expediente de contratación de referencia.

De lo que se da traslado para debido conocimiento y a los efectos procedentes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

37.- EXPTE 23/2023/CON. TOMA DE CONOCIMIENTO DEL ACTA DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO DE LAS OBRAS DE 1ª FASE DE ADECUACIÓN INTERIOR DEL PRIMER PABELLÓN DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Desarrollo de Ciudad y Contratación, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se da traslado, para toma de conocimiento, del acta de comprobación del replanteo de las obras que se enuncian en el epígrafe, con la que se dio inicio a su ejecución, conforme lo dispuesto en al art. 237 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y los artículos 139, 140 y 141 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGCAP).

El documento se formalizó el 18-09-2023, suscribiéndose sin reparo alguno por: el director de ejecución de la obra D. José Manuel Rivera Jiménez (Arquitecto Técnico); por el Coordinador de Seguridad y Salud D. XXXX (Ingeniero Técnico Industrial) y asistiendo en representación del contratista EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U. – CIF: B-02272490, según consta en el expediente de contratación, D. XXXX; igualmente quedó firmada por el Tte. Alcalde Concejal Delegado que suscribe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

38.- EXPTE. 44/2023/CON DECLARACIÓN DESIERTA LICITACIÓN MURO MÓVIL DE CERRAMIENTO EN PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Desarrollo de Ciudad y Contratación, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se informa que con fecha 21 de julio de 2023, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local (punto 30), se aprobó el expediente de contratación mediante procedimiento abierto simplificado, con arreglo al único criterio de adjudicación precio, para la adjudicación del contrato de obras “Muro móvil de

cerramiento en Palacio de Exposiciones y Congresos, Dos Hermanas", por un presupuesto base de licitación que opera como límite de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, adecuado a los precios de mercado, conforme a lo señalado en el art. 100 de la LCSP, de seiscientos diecinueve mil ochocientos treinta y cuatro euros con setenta y un céntimos (619.834,71 €), más el IVA correspondiente por ciento treinta mil ciento sesenta y cinco euros con veintinueve céntimos (130.165,29 €), lo que supone un total de setecientos cincuenta mil euros (750.000,00 €).

El plazo de ejecución de la obra será de ocho semanas, de acuerdo con la planificación orientativa que se establece en el Proyecto Técnico.

Con fecha 28 de julio de 2023, se publica anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, finalizando el plazo de presentación de proposiciones el día 17 de agosto de 2023.

Con fecha 25 de agosto de 2023, se reúne la Mesa de Contratación y procede a la apertura del sobre único exigido en la licitación y presentado por la única empresa licitadora, siendo el resultado de la apertura de la proposición económica, el siguiente:

Nº	EMPRESA	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)
1	DIVISION SPACES, S.L.U.	547.040,66 €

En cuanto a la documentación administrativa, a la vista de la presentada por la empresa, la Mesa procede a adoptar el siguiente **ACUERDO:**

"Requerir a la empresa licitadora para que proceda a presentar la siguiente documentación:

1.- Anexo I: Declaración Responsable de la empresa licitadora "División Spaces, S.L.U." ajustada al modelo incluido en el pliego de cláusulas administrativas regulador de la licitación.

2.- Documentación acreditativa del vínculo jurídico existente entre la empresa licitadora "División Spaces, S.L.U." y la empresa "Innovación de Interiores, S.L.

3.- Documentación acreditativa de poseer la clasificación exigida para poder realizar la obra objeto de contratación: Certificado ROLECE."

Con fecha 07 de septiembre de 2023, se reúne la Mesa de Contratación y procede al examen de la documentación presentada en tiempo y forma por la empresa "Division Spaces, S.L.U." a través de la Plataforma de Contratación del Estado, en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación con fecha 25 de agosto de 2023.

La Mesa, a la vista de la documentación presentada, procede a adoptar el siguiente **ACUERDO:**

"PRIMERO.- *Excluir del procedimiento de licitación a la empresa "Division Spaces, S.L.U." por no cumplir los requisitos exigidos de clasificación, así como de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, en la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones, que fue el 17 de agosto de 2023, de conformidad con lo establecido en la cláusula sexta del PCAP, así como en el art. 140.4 de la LCSP.*

SEGUNDO*.- Proponer declarar desierta la licitación a la Junta de Gobierno Local, en cuanto que ha sido excluida la única empresa licitadora."*

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, y de acuerdo con la misma, y de conformidad con el artículo 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Declarar desierta la licitación "Muro móvil de cerramiento en Palacio de Exposiciones y Congresos" por haber sido excluida la única empresa licitadora.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en la Plataforma de Contratación del Sector Público para general conocimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

39.- EXPTE. 31/2023/CON. APROBACION CERTIFICACIÓN ORDINARIA PRIMERA DEL REVESTIMIENTO DE PINTURAS EN CENTROS EDUCATIVOS. LOTE 2: C.E.I.P EL PALMARILLO. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Desarrollo de Ciudad y Contratación, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que con fecha del pasado 9 de agosto de 2023 quedó formalizada el acta comprobación del replanteo de la obra que se enuncia en el epígrafe, con la que se dio inicio a su ejecución y de la que se dio conocimiento a la Junta de Gobierno Local del pasado 1 de septiembre.

Se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local para su aprobación la certificación primera (agosto-2023) de las obras de referencia, adjudicadas a la empresa ITALO GESTION DE OBRAS Y SERVICIOS, S.L., CIF B-91618611, que expide el director facultativo D. Ismael Muñoz Rivera por importe de 29.904,45 €, más 6.279,93 € de IVA, lo que hace un total de 36.184,38 €, con lo que se agota el presupuesto del contrato adjudicado de 36.184,38 € IVA incluido. Quedando pendiente la medición de la obra realmente ejecutada.

De dicha certificación se presentó factura nº 93/93 de fecha 11-09-2023, emitida por el mismo concepto y misma cuantía, de la que se ha emitido correspondiente informe de fiscalización previa a la aprobación del gasto.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN PRIMERA de las obras de referencia, presentada por el contratista, por importe total de 36.184,38 €, IVA incluido.

SEGUNDO.- Dar traslado de lo adoptado a los correspondientes Servicios Económicos municipales a los efectos procedentes.

TERCERO.- Notificar al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

40.- EXPTE. 31/2023/CON. APROBACION CERTIFICACIÓN ORDINARIA PRIMERA DEL REVESTIMIENTO DE PINTURAS EN CENTROS EDUCATIVOS. LOTE 1: C.E.I.P FEDERICO GARCIA LORCA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Desarrollo de Ciudad y Contratación, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que con fecha del pasado 9 de agosto de 2023 quedó formalizada el acta comprobación del replanteo de la obra que se enuncia en el epígrafe, con la que se dio inicio a su ejecución y de la que se dio conocimiento a la Junta de Gobierno Local del pasado 1 de septiembre.

Se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local para su aprobación la certificación primera (agosto-2023) de las obras de referencia, adjudicadas a la empresa XXXX, CIF XXXX, que expide el director facultativo D. Ismael Muñoz Rivera por importe de 52.480,00 €, más 11.020,80 € de IVA, lo que hace un total de 63.500,80 €, con lo que se agota el presupuesto del contrato adjudicado de 63.500,80 € IVA incluido. Quedando pendiente la medición de la obra realmente ejecutada.

De dicha certificación se presentó factura nº 040 de fecha 11-09-2023, emitida por el mismo concepto y misma cuantía, de la que se ha emitido correspondiente informe de fiscalización previa a la aprobación del gasto.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN PRIMERA de las obras de referencia, presentada por el contratista, por importe total de 63.500,80 €, IVA incluido.

SEGUNDO.- Dar traslado de lo adoptado a los correspondientes Servicios Económicos municipales a los efectos procedentes.

TERCERO.- Notificar al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

41.- EXPTE. 46/2022/CON. APROBACIÓN CERTIFICACIÓN ORDINARIA UNDÉCIMA DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE PARQUE CANINO DÑA. FRANCISCA MEJÍAS ALONSO. LÍNEA DE AMPLIACIÓN DE FONDOS DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN EN INVERSIONES Y SERVICIOS (PCIS). Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Desarrollo de Ciudad y Contratación, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local la aprobación de la certificación undécima (agosto-2023) de la obras de referencia, adjudicadas a UC10, S.A.U –CIF: A18484360**,** que expide el director facultativo D. José Ignacio Crespo Rodríguez, por importe de 28.404,02 €, más 5.964,84 € de IVA, lo que hace un total de 34.368,86 € (treinta y cuatro mil trescientos sesenta y ocho euros con ochenta y seis c céntimos de euros).

De dicha certificación se presentó factura nº FV2023/0089 de fecha 07-09-2023, emitida por el mismo concepto y misma cuantía, de la que se ha emitido por la Intervención municipal informe de fiscalización previa a la aprobación del gasto.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN UNDÉCIMA de las obras de referencia por importe total de 34.368,86 €, IVA incluido.

SEGUNDO.- El abono de dicho importe se efectuará con cargo a la partida presupuestaría “S 1710 60912 Parque Canino Dª. Francisca Mejías Alonso-PCIS Amp” del presupuesto 2023, con cargo a la cuenta bancaria ******.
TERCERO.- Dar traslado de lo acordado a los Servicios Económicos a los efectos procedentes.

CUARTO.- Dar traslado de lo acordado al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

42.- EXPTE. 84/2021/CON. APROBACION CERTIFICACIÓN ORDINARIA DECIMOQUINTA DE LAS OBRAS DEL TERCER PABELLÓN DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente

de Alcalde Delegado de Desarrollo de Ciudad y Contratación, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que con fecha 10 de agosto de 2023, se formalizó acta de recepción de las obras que se citan en el epígrafe, de la que se dio cuenta a la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el pasado 1 de septiembre de 2023.

Se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local para su aprobación la certificación decimoquinta (julio-2023) de las obras de referencia, adjudicadas a la empresa CONSTRUCCIONES MAJOIN, S.L, CIF B-06283790, que expide el director facultativo D. José Ignacio Crespo Rodríguez por importe de 307,35 €, más 64,54 € de IVA, lo que hace un total de 371,89 €, con lo que se agota el presupuesto del contrato adjudicado que asciende 3.683.977,25 € IVA incluido. *Quedando pendiente la medición final de la obra realmente ejecutada.*

De dicha certificación se presentó factura nº 20230312 de fecha 07-09-2023, emitida por el mismo concepto y misma cuantía, de la que se ha emitido correspondiente informe de fiscalización previa a la aprobación del gasto.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN DECIMOQUINTA de las obras de referencia, presentada por el contratista, por importe total de 371,89 €, IVA incluido.

SEGUNDO.- Dar traslado de lo adoptado a los correspondientes Servicios Económicos municipales a los efectos procedentes.

TERCERO.- Notificar al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

43.- EXPTE. 94/2021/CON. APROBACIÓN CERTIFICACIÓN ORDINARIA DUODÉCIMA DE LAS OBRAS DE LA CUARTA FASE EN PUNTO LIMPIO Y ALMACÉN MUNICIPAL. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Desarrollo de Ciudad y Contratación, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que con fecha 21 de julio de 2023, se formalizó acta de recepción de las obras que se citan en el epígrafe, de la que se dio cuenta a la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el pasado 1 de Septiembre de 2023.

Se presenta, para su aprobación, la certificación duodécima (mayo-2023) de las obras de referencia adjudicadas a la empresa MAGTEL OPERACIONES, S.L.U - CIF B14932305-, que expide el director facultativo D. José Ignacio Crespo Rodríguez, por importe de 290.541,30 €, más 61.013,67 € de IVA, con lo que se agota el presupuesto del contrato

adjudicado de 3.460.437,74 € IVA incluido. Quedando pendiente la medición de la obra realmente ejecutada.

De dicha certificación se presentó factura nº FV23-09-0031 de fecha 13-09-2023, emitida por el mismo concepto y misma cuantía, de la que se ha emitido informe de fiscalización previa a la aprobación del gasto.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN DUODÉCIMA de las obras de referencia, presentada por el contratista, por importe total de 351.554,97 €, IVA incluido.

SEGUNDO.- Dar traslado de lo adoptado a los Servicios Económicos a los efectos procedentes.

TERCERO.- Notificar al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

44.- EXPTE. 95/2021/CON. APROBACIÓN CERTIFICACIÓN ORDINARIA DÉCIMO QUINTA DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL PALACIO DE CONGRESOS Y EXPOSICIONES. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Desarrollo de Ciudad y Contratación, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se somete a consideración de la Junta de Gobierno Local, para su aprobación la certificación décimo quinta (agosto-2023) de las obras de referencia, adjudicadas a la empresa EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS S.A.U -CIF A41441122-, que expide el director facultativo D. José Ignacio Crespo Rodríguez por importe de 366.633,94 €, más 76.993,13 € de IVA, quedando por certificar del contrato adjudicado 3.178.195,55 €, IVA incluido.

De dicha certificación se presentó factura nº 5101-OC23-0162 de fecha 7-09-2023, emitida por el mismo concepto y misma cuantía, de la que se ha emitido por la Intervención municipal informe de fiscalización previa a la aprobación del gasto.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN DÉCIMO QUINTA de las obras de referencia por importe total de 443.627,07 €, IVA incluido.

SEGUNDO.- Dar traslado de lo adoptado a los correspondientes servicios económicos municipales a los efectos procedentes.

TERCERO.- Notificar al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

45.- EXPTE. 52/2023/CON APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN "SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LAS PISCINAS MUNICIPALES". Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, Dª. Victoria Tirsa Hervás Torres, en la que se informa sobre la necesidad de adquirir suministros de productos químicos para las piscinas municipales, a fin de cumplir con lo establecido en la normativa reguladora vigente, y garantizar el uso de estas infraestructuras en condiciones de salubridad y respeto a la normativa de medio ambiente, prevención de riesgos…

De acuerdo con el artículo 99.3 de la LCSP, se prevé la realización de cada una de sus partes mediante su división en lotes, sin merma de la eficacia de la prestación, con la finalidad de promover la libre concurrencia.

Se conforman los lotes en función de las características del material a suministrar. Cada lote constituirá una unidad funcional susceptible de realización independiente, siendo éstos los siguientes:

- Lote 1: Hipoclorito sódico para el tratamiento de aguas.

- Lote 2: Otros productos químicos específicos para el tratamiento de aguas en piscinas municipales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la LCSP, y habiéndose constatado que esta Administración no cuenta con medios materiales y humanos suficientes para la realización del suministro, se estima conveniente que por este Ayuntamiento se proceda a celebrar contrato que tenga por objeto adjudicar el contrato de suministro necesario.

La duración del contrato será de dos años, estableciéndose la posibilidad de realizar tres prórrogas por el Ayuntamiento de un año cada una, por lo que la duración prevista del contrato no podrá exceder de cinco años.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico y el Informe de Intervención de Aprobación del Gasto, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, con los criterios establecidos para cada uno de los lotes, para el contrato "Suministro de productos químicos para las piscinas municipales", por el importe anual de setenta y nueve mil

doscientos tres euros con cincuenta céntimos (79.203,50 €), con un 21% de IVA de dieciséis mil seiscientos treinta y dos euros con setenta y cuatro céntimos (16.632,74 €), suponiendo un total de noventa y cinco mil ochocientos treinta y seis euros con veinticuatro céntimos (95.836,24 €), desglosándose éste en lotes de la siguiente forma:

UN AÑO	**IMPORTE**	**IVA**	**IMPORTE TOTAL**
Lote 1.- **Hipoclorito sódico.**	58.387,00 €	12.261,27 €	70.648,27 €
Lote 2.- **Otros productos químicos.**	20.816,50 €	4.371,47 €	25.187,97 €
	79.203,50 €	**16.632,74 €**	**95.836,24 €**

El presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, se establece en la cantidad de ciento cincuenta y ocho mil cuatrocientos siete euros (158.407,00 €), más un 21 % de IVA de treinta y tres mil doscientos sesenta y cinco euros con cuarenta y siete céntimos (33.265,47 €), lo que totaliza la cantidad de ciento noventa y un mil seiscientos setenta y dos euros con cuarenta y siete céntimos (191.672,47 €), desglosándose en lotes como sigue:

DOS AÑOS	**IMPORTE**	**IVA**	**IMPORTE TOTAL**
Lote 1.- **Hipoclorito sódico.**	116.774,00 €	24.522,54 €	141.296,54 €
Lote 2.- **Otros productos químicos.**	41.633,00 €	8.742,93 €	50.375,93 €
P.B.L.	**158.407,00 €**	**33.265,47 €**	**191.672,47 €**

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, que es el importe máximo que el contrato puede alcanzar, teniendo en cuenta que este contrato puede tener tres prórrogas de un año y que se contempla la posibilidad de una modificación de un 10 % como máximo del precio del contrato, será de cuatrocientos treinta y cinco mil seiscientos diecinueve euros con veinticinco céntimos (435.619,25 €), IVA excluido.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación.

TERCERO.- Aprobar el gasto anticipado y plurianual con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3420 22110 Productos de limpieza y aseo Deportes del Presupuesto Municipal.

Dados los plazos de tramitación previstos del presente procedimiento, que pueden conllevar que el contrato no se formalice hasta principios o mediados del mes de enero de

2024, y teniendo en cuenta la duración del contrato, el gasto devengado, se imputará a las anualidades 2024, 2025 y 2026, estimándose la siguiente distribución:

LOTE	IMPORTE TOTAL ANUAL	11 meses 2024	12 meses 2025	1 mes 2026
Lote 1.- **Hipoclorito sódico.**	70.648,27 €	64.760,91 €	70.648,27 €	5.887,36 €
Lote 2.- **Otros productos químicos.**	25.187,97 €	23.088,97 €	25.187,97 €	2.099,00 €
P.B.L.	95.836,24 €	87.849,88 €	95.836,24 €	7.986,35 €

Asimismo, autorizar la ampliación del presente gasto a cinco anualidades (dos años más tres de prórrogas) de conformidad con lo establecido en el art.174.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y la Base de Ejecución 10ª del Presupuesto que regula los gastos de carácter plurianual.

CUARTO.- Publicar en el DOUE y en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se puedan presentar las proposiciones pertinentes.

QUINTO.- Designar a D. Simón Candón Vega, Jefe de Sección de la Delegación de Deportes, como responsable de la ejecución del contrato de acuerdo con el art. 62 de la LCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

46.- EXPTE. 33/2023/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN "REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN DIVERSAS CALLES DE LA LOCALIDAD". Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se informa que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de mayo de 2023 (punto 46), se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, con arreglo al único criterio de adjudicación precio, para la adjudicación del contrato de obras "Reforma de la instalación de alumbrado público en diversas calles de la localidad", por un presupuesto base de licitación que opera como límite de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, adecuado a los precios de mercado, conforme a lo señalado en el art. 100 de la LCSP, de doscientos setenta y siete mil seiscientos treinta y seis euros con cincuenta y cinco céntimos (277.636,55 €), más el IVA correspondiente de cincuenta y ocho mil trescientos tres euros con sesenta y ocho céntimos (58.303,68 €), lo que supone un total de trescientos treinta y cinco mil novecientos cuarenta euros con veintitrés céntimos (335.940,23 €), desglosándose éste por lotes de la siguiente forma:

LOTE	OBJETO	IMPORTE	IVA	IMPORTE TOTAL
1	**Paseo de la Redondilla y Otras**	101.184,70 €	21.248,79 €	122.433,49 €
2	**Avda. Montequinto y Otras**	92.176,69 €	19.357,10 €	111.533,79 €
3	**Calle Amancio Renes y Otras**	84.275,16 €	17.697,78 €	101.972,94 €
	P.B.L.	**277.636,55 €**	**58.303,68 €**	**335.940,23 €**

El expediente se publicó con fecha 25 de mayo de 2023 en la Plataforma de Contratación del Sector Público, estableciéndose como fecha límite para la entrega de proposiciones el día 14 de junio de 2023.

Con fecha 20 de junio de 2023, por la Mesa de Contratación se procede a la apertura del archivo electrónico que contiene el sobre único exigido en la licitación y presentado por las empresas licitadoras, que debe incluir la documentación establecida en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación (Anexo I: Declaración Responsable, Certificado ROLECE, Anexo II: Proposición económica, Documentación acreditativa de estar inscrita en el Registro de Instaladores de Baja Tensión, Compromiso de constitución de UTE. (en su caso), y compromiso de recurrir a las capacidades de otras empresas (en su caso), siendo las empresas licitadoras y el resultado de la apertura de las proposiciones económicas, el siguiente:

LOTE 1: PASEO LA REDONDILLA Y OTRAS

Nº	EMPRESA	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)
1	E4 INGENIERIA Y CONTROL S.L.	No se presenta a este lote
2	EDISON NEXT GOVERNMENT SRL sucursal en España	87.618,05
3	EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U.	86.310,51
4	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU	92.517,46
5	ETRALUX S.A.	No se presenta a este lote
6	FUTURGY SOLUCIONES ENERGETICAS S.L	96.337,95
7	IMESAPI, S.A.	88.283,65
8	INSTALACIONES ELECTRICAS CRIMASA, SL	84.914,20

9	LLYR ELECTRICA SL	79.168,42
10	ORVI SOTOLOR S.L	74.000,00
11	SERVEO SERVICIOS, S.A.U.	93.819,97
12	SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (SICE)	97.744,42

LOTE 2: AVDA. MONTEQUINTO Y OTRAS

Nº	EMPRESA	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)
1	E4 INGENIERIA Y CONTROL S.L.	84.890,90
2	EDISON NEXT GOVERNMENT SRL sucursal en España	68.829,92
3	EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U.	66.505,14
4	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU	75.790,95
5	ETRALUX S.A.	85.402,76
6	FUTURGY SOLUCIONES ENERGETICAS S.L	83.419,90
7	IMESAPI, S.A.	88.286,83
8	INSTALACIONES ELECTRICAS CRIMASA, SL	77.603,56
9	LLYR ELECTRICA SL	72.004,45
10	ORVI SOTOLOR S.L	68.500,00
11	SERVEO SERVICIOS, S.A.U.	76.967,20
12	SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (SICE)	83.051,20

LOTE 3: CALLE AMANCIO RENES Y OTRAS

Nº	EMPRESA	
1	E4 INGENIERIA Y CONTROL S.L.	No se presenta a este lote
2	EDISON NEXT GOVERNMENT SRL sucursal en España	68.960,77
3	EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U.	68.313,92
4	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU	76.684,71
5	ETRALUX S.A.	No se presenta a este lote
6	FUTURGY SOLUCIONES ENERGETICAS S.L	77.937,67
7	IMESAPI, S.A.	No se presenta a este lote

8	INSTALACIONES ELECTRICAS CRIMASA, SL	69.678,70
9	LLYR ELECTRICA SL	64.247,27
10	ORVI SOTOLOR S.L	59.000,00
11	SERVEO SERVICIOS, S.A.U.	73.998,96
12	SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (SICE)	79.387,20

Por la Mesa se comprueba que todas las empresas presentan la documentación administrativa acorde a lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

La Mesa acuerda dar traslado a los Servicios Técnicos Municipales de las proposiciones económicas y documentación técnica aportada por las empresas licitadoras, relativa al material equivalente al referenciado en el Proyecto, al objeto de su revisión y emisión del correspondiente informe técnico.

Con fecha 03 de julio de 2023, se ha emitido Informe del Jefe de Sección de la Oficina Técnica del Ayuntamiento, D. José María Bonilla Median, responsable del contrato, acerca de la documentación técnica aportada por las empresas.

Por la Mesa de Contratación en sesión de fecha 05 de julio de 2023, se procede a adoptar el siguiente ACUERDO:

"PRIMERO.- *Aprobar el Informe Técnico que antecede en todos sus términos.*

SEGUNDO.- *Excluir del procedimiento de licitación para los lotes 1, 2, y 3 a la empresa ORVI SOTOLOR, S.L., por no considerarse equivalente el material a suministrar, de acuerdo al Informe Técnico aprobado:*

TERCERO.- *Requerir a las siguientes empresas, para que procedan a justificar su oferta incursa en presunción de anormalidad:*

- ***Lote 1.-*** *LLYR ELÉCTRICA, S.L.*
- ***Lote 2.-*** *EIFFAGE ENERGÍA SLU; y EDISON NEXT GOVERMENT, SRL SUCURSAL EN ESPAÑA*
- ***Lote 3.-*** *LLYR ELÉCTRICA, S.L."*

Con fecha 08 de agosto de 2023, se ha emitido Informe del Jefe de Sección de la Oficina Técnica del Ayuntamiento, D. José María Bonilla Median, responsable del contrato, relativo a la justificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad.

Por la Mesa de Contratación en sesión de fecha 11 de agosto de 2023, se procede a adoptar el siguiente ACUERDO:

*"**PRIMERO.-** Aprobar el informe técnico que antecede en sus propios términos.*

SEGUNDO.- *Excluir del Lote 1 de la licitación a la empresa "Llyr Eléctrica, S.L." por no justificar debidamente su oferta, en base a lo indicado en el informe técnico aprobado.*

TERCERO.- *Excluir del Lote 3 de la licitación a la empresa "Llyr Eléctrica, S.L." por no justificar debidamente su oferta, en base a lo indicado en el informe técnico aprobado.*

CUARTO.- *Baremar y aprobar el orden de prelación de las ofertas admitidas, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, que establece que el único criterio de adjudicación a considerar es el precio, siendo el resultado el siguiente:*

LOTE 1: PASEO LA REDONDILLA Y OTRAS

EMPRESA	*IMPORTE OFERTA (IVA excluido)*	*PUNTOS*
1.- INSTALACIONES ELÉCTRICAS CRIMASA, S.L.	*84.914,20*	*100,00*
2.- EIFFAGE ENERGÍA SLU	*86.310,51*	*91,42*
3.- EDISON NEXT GOVERMENT, SRL SUCURSAL EN ESPAÑA	*87.618,05*	*83,38*
4.- IMESAPI, S.A.	*88.283,65*	*79,29*
5.- ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, SAU	*92.517,46*	*53,27*
6.- SERVEO SERVICIOS, S.A.U.	*93.819,97*	*45,26*
7.- FUTURGY SOLUCIONES ENERGÉTICAS, S.L.	*96.337,95*	*29,79*
8.- SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (SICE)	*97.744,42*	*21,14*

LOTE 2: AVDA. MONTEQUINTO Y OTRAS

EMPRESA	*OFERTA (IVA excluido)*	*PUNTOS*
1.- EIFFAGE ENERGÍA SLU	*66.505,14*	*100,00*
2.- EDISON NEXT GOVERMENT, SRL SUCURSAL EN ESPAÑA	*68.829,92*	*90,94*
3.- LLYR ELÉCTRICA, SL	*72.004,45*	*78,58*
4.- ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, SAU	*75.790,95*	*63,83*
5.- SERVEO SERVICIOS, S.A.U.	*76.967,20*	*59,25*
6.- INSTALACIONES ELÉCTRICAS CRIMASA, S.L.	*77.603,56*	*56,77*

7.- SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (SICE)	*83.051,20*	*35,55*
8.- FUTURGY SOLUCIONES ENERGÉTICAS, S.L.	*83.419,90*	*34,11*
9.- E4 INGENIERÍA Y CONTROL, S.L.	*84.890,90*	*28,38*
10.- ETRALUX, S.A.	*85.402,76*	*26,39*
11.- IMESAPI, S.A.	*88.286,83*	*15,15*

LOTE 3: CALLE AMANCIO RENES Y OTRAS

EMPRESA	*IMPORTE OFERTA (IVA excluido)*	*PUNTOS*
1.- EIFFAGE ENERGÍA SLU	*68.313,92*	*100,00*
2.- EDISON NEXT GOVERMENT, SRL SUCURSAL EN ESPAÑA	*68.960,77*	*95,95*
3.- INSTALACIONES ELÉCTRICAS CRIMASA, S.L.	*69.678,70*	*91,45*
4.- SERVEO SERVICIOS, S.A.U.	*73.998,96*	*64,38*
5.- ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, SAU	*76.684,71*	*47,56*
6.- FUTURGY SOLUCIONES ENERGÉTICAS, S.L.	*77.937,67*	*39,71*
7.- SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (SICE)	*79.387,20*	*30,62*

QUINTO.- *Requerir a la siguientes empresas como primeras clasificadas, cuyas proposiciones implican el compromiso de llevar a cabo el contrato "Reforma de la instalación de alumbrado público en diversas calles de la localidad", por los importes que se indican, para que presenten en el plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado las garantías definitivas por los importes a continuación indicados correspondientes al 5% del precio de adjudicación, excluido el IVA (cláusula 15ª PCAP):*

LOTE	*EMPRESA*	*IMPORTE OFERTA (IVA excluido)*	*CIF*	*IMPORTE FIANZA*
1 *Paseo la Redondilla y otras*	*INSTALACIONES ELÉCTRICAS CRIMASA, S.L.*	*84.914,20*	*B-91143529*	*4.245,71 €*
2 *Avda. Montequinto y otras*	*EIFFAGE ENERGÍA SLU*	*66.505,14*	*B-02272490*	*3.325,26 €*
3 *Calle Amancio Renes y otras*	*EIFFAGE ENERGÍA SLU*	*68.313,92*	*B-02272490*	*3.415,70 €*

SEXTO.- *Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación, previa celebración de sesión de la Mesa de Contratación de la que se levantará acta de conformidad con la documentación presentada por las propuestas como adjudicatarias."*

Con fecha 15 de septiembre de 2023, se constituye la Mesa de Contratación, al objeto de proceder al examen de la documentación requerida a las empresas propuestas para la adjudicación de la licitación, lotes 1, 2 y 3, que han tenido entrada en el Servicio de Contratación Administrativa del Ayuntamiento a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en tiempo y forma. Una vez revisada la documentación presentada, la Mesa acuerda estimarla conforme y acorde a lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, pudiendo elevarse la misma a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, para la adjudicación del contrato.

Visto cuanto antecede, el Informe de fiscalización previa de disponibilidad del gasto emitido por la Interventora General, y conforme con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar la licitación 33/2023/CON **"Reforma de la instalación de alumbrado público en diversas calles de la localidad"**, **Lotes 1, 2 y 3** a las siguientes empresas, por los importes que a continuación se detallan:

LOTE	OBJETO	EMPRESA	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)	IVA	IMPORTE TOTAL
1	**Paseo de la Redondilla y Otras**	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS CRIMASA, S.L B91143529.** Pol. Ind. La Isla, c/Acueducto 104. C.P. 41.703. Dos Hermanas. Tfno. 954692123. Email: administracion@crimasa.es	**84.914,20 €**	**17.831,98 €**	**102.746,18 €**
2	**Avda. Montequinto y otras**	**EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U. B02272490.** Pol. Ind. Ctra. La Isla parcela E L-3, C.P. 41703. Tlfno. 954610400. E-mail: juanantonio.sanchezordonez@eiffage.com	**66.505,14 €**	**13.966,08 €**	**80.471,22 €**
3	**Calle Amancio Renes y otras**	**EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U. B02272490.** Pol. Ind. Ctra. La Isla parcela E L-3, C.P. 41703. Tlfno. 954610400. E-mail: juanantonio.sanchezordonez@eiffage.com	**68.313,92 €**	**14.345,92 €**	**82.659,84 €**

SEGUNDO.- Facultar al Concejal Delegado de Hábitat Urbano y Fuente del Rey, Sr. Pérez Serrano, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a las empresas adjudicatarias y citarlas para la formalización de los contratos que se efectuarán dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación, haciendo constar que en el caso de subcontratación de la obra, deberán comunicarlo a este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento, y notificar al resto de empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

47.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de solicitudes de devoluciones de fianzas depositadas para garantizar la correcta reposición del pavimento del viario público y/o de otros elementos municipales instalados en la vía pública que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras, amparadas en los expedientes que a continuación se relacionan:

Solicitante: D. XXXX N.I.F.: XXXX, en representación de ESASUR ENERGÍA, EFICIENCIA E INSTALACIONES, S.L. C.I.F.: B-91943837.
Importe: 11.365,50 €.
Emplazamiento actuación: SEN-1 ENTRENÚCLEOS PARCELA UH-7.
Exp.: 592/2021
Informe favorable de fecha 12-09-2023.

Solicitante: D. XXXX N.I.F.: XXXX. Importe: 689,00 €.
Emplazamiento actuación: C/ GUADAIRA P.I. GUADAIRA.
Exp.: 230/2022
Informe favorable de fecha 13-09-2023.

De acuerdo a los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, en los que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, y en base al informe de fiscalización favorable del Departamento de Intervención, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar las devoluciones de las fianzas correspondientes a los titulares y expedientes citados.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

48.- LIQUIDACIÓN PROGRAMA JOVEN AHORA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Igualdad y Juventud, Dª. Mª Reyes Garrido Jaén, en la que se indica que en el marco de la Resolución de 5 de julio de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas, reguladas en la Orden de 2 de junio de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, de la Iniciativa para la promoción del empleo juvenil en el ámbito local (JOVEN AHORA), fue concedida al Ayuntamiento de Dos Hermanas, con fecha 29 de agosto de 2022, resolución definitiva favorable, con número de expediente SE/IAJ/0083/2022, que concede una subvención de 1.818.000,00 euros .

Conforme a lo dispuesto en la Resolución se efectuó un único pago con justificación diferida por el 100% de la subvención cuya materialización del pago tuvo lugar el día 30 de junio de 2023.

Los contratos incentivados se iniciaron con fecha 30 de septiembre de 2022, finalizando todos dentro del período de ejecución señalado en la normativa reguladora, excepto aquellos que se celebraron como consecuencia de sustitución en los últimos meses de ejecución del programa.

El Ayuntamiento de Dos Hermanas, presenta documentación justificativa de la ejecución de las actividades subvencionadas, por importe total de 1.712.112,20 euros.

Una vez comprobados los datos por parte Delegación Territorial de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de Sevilla se entiende por justificado gasto por importe de 1.711.412, 20 euros de acuerdo a la liquidación que se adjunta.

La diferencia entre el importe concedido y el justificado es consecuencia en su mayor parte de bajas laborales por incapacidad temporal provocadas por enfermedad común o accidente, ya que siguiendo las instrucciones de la Orden ESS/1924/2016, de 13 de diciembre, por la que se determinan los gastos subvencionables por el Fondo Social Europeo durante el período de programación 2014-2020, en su art. 5 1.c), no se deben computar las situaciones con derecho a retribución en las que no se presta servicio efectivo como las ausencias o las incapacidades temporales, ni las situaciones recogidas en el artículo 37.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre. En esos casos, del importe de los gastos de personal reembolsables deberá excluirse también la parte proporcional de las cotizaciones a la Seguridad Social que proceda.

El pasado 07 de agosto de 2023se recibe en este Ayuntamiento Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Reintegro de las cantidades percibidas no invertidas ni validadas, que de acuerdo con lo expuesto en el párrafo anterior ascienden a 106.587,80 € (Ciento seis mil quinientos ochenta y siete euros con ochenta céntimos).

Según se ha comprobado en el acuerdo de inicio, los importes no validados son correctos, correspondiendo a las normas establecidas en la orden reguladora y a las posteriores instrucciones internas dictadas por el Órgano Gestor, no existiendo motivos para realizar alegaciones en contra del acuerdo recibido

Con fecha 15 de septiembre se recibe resolución de liquidación y reintegro de cantidades no justificadas junto con los intereses de demora.

Así pues, se propone por parte del Órgano Gestor, el reintegro de 107.216,56 euros, de acuerdo al siguiente detalle y con el desglose de los intereses de demora:

	Totales
Propuesta de reintegro	106.587,80 €
Intereses de demora	628,76 € *
Total	107.216,56

Visto lo anterior, se propone a esta Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la liquidación de la ayuda concedida al Ayuntamiento para la ejecución del programa Joven Ahora por importe de 1.711.412,20 euros (UN MILLÓN SETECIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS DOCE EUROS CON VEINTE CENTIMOS).

SEGUNDO.- Aprobar el reintegro por importe de 107.216,56 euros (CIENTO SIETE MIL DOCIENTOS Y NUEVE EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS), que incluye los intereses de demora calculados desde la fecha de ingreso de las cantidades hasta la fecha de resolución de liquidación.

TERCERO.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Intervención General y al Departamento de Tesorería de este Ayuntamiento, a efectos de devolución de cantidades, a llevar a través del modelo 022 que se adjunta a la liquidación. Teniendo en cuenta que la comunicación se ha recibido el día 15 de septiembre, deberá ser efectivo antes del día 20 del mes siguiente.

CUARTO.- Determinar las habilitaciones que en derecho procedieran para llevar a cabo los términos del presente Acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

49.- ASUNTOS DE URGENCIA. Previa su declaración de urgencia, aprobada por unanimidad, se trató y acordó sobre los siguientes asuntos:

49.1.- EXPTE. 000027/2023-POM. APROBACION DE PROYECTO DE EJECUCIÓN DE CONEXIÓN DE CARRIL BICI CON NUDO DE TRANSPORTES PÚBLICOS EN OLIVAR DE QUINTOS POR AVDA. CONDES DE YBARRA, EN EL MARCO DEL

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA JFINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEAJ NEXTGENERATIONEU. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Desarrollo de Ciudad y Contratación, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que con fecha 26 de julio de 2022 se publica en el BOE núm. 178 extracto de la Orden Ministerial, de 21 de julio, del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana por la que se aprueba y pública la convocatoria correspondiente al ejercicio 2022 del Programa de ayudas a municipios para la implantación de zona de bajas emisiones la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia−Financiado por la Unión Europea−NextGenerationEU (en adelante PRTR), establecido en la misma y por las bases reguladoras aprobadas en la Orden TMA/8922021, de 17 de agosto.

Con fecha 28 de julio de 2023 la Junta de Gobierno Local tomó conocimiento de la Resolución estimatoria de la solicitud presentada por este Ayuntamiento para la convocatoria de 2022 de implantación de zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia−financiado por la Unión Europea−NextGenerationEU, (en adelante PRTR).

Entre otras disposiciones, aprobó la ejecución de las actuaciones en el marco de esta segunda convocatoria del Programa de ayudas reguladas por la Orden Ministerial TMA/892/2021, de 17 de agosto, entre las que se encuentra la EJECUCIÓN DE CONEXIÓN DE CARRIL BICI CON NUDO DE TRANSPORTES PÚBLICOS EN OLIVAR DE QUINTOS POR AVDA. CONDES DE YBARRA (firmado el 20-09-2023) con los siguientes importes:

a. Proyecto (sin IVA): 585.517,37 €
b. Importe subvencionado: 526.965,63 €
c. Importe cofinanciación total (IVA incluido): 181.510,39 €
d. Importe total: 708.476,02 €

En virtud de dicho acuerdo, por los Servicios Técnicos municipales de la Oficina Técnica, de esta Delegación, se ha elaborado el proyecto que ha resultado tras la valoración de las obras necesarias para llevar a cabo la actuación:

- PROMOTOR: Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.
- TÍTULO: PROYECTO DE EJECUCIÓN DE CONEXIÓN DE CARRIL BICI CON NUDO DE TRANSPORTES PÚBLICOS EN OLIVAR DE QUINTOS POR AVDA. CONDES DE YBARRA.
- REDACTOR/A PROYECTO: Dª Carolina Español Jiménez –arquitecta técnica—
- REDACTOR/A ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD: Idem.
- PRESUPUESTO DE CONTRATA: 858.243,97 euros –OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS- (709.292,54 euros, más 148.951,43 euros de IVA al 21%).
- PLAZO DE EJECUCION: Nueve (9) meses.

El presente proyecto está financiado por el programa de implantación de zonas de bajas emisiones y transformación digital y urbana del transporte urbano en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-financiado por la Unión Europea-Next GenerationEU, en un porcentaje máximo del 90% de su importe, excluido el IVA.

Con respecto a lo aprobado en el referido acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de julio, el proyecto que nos ocupa altera el cuadro económico que se estimó, quedando como sigue:

a. Proyecto (sin IVA): 709.292,54 €
b. IVA: 148.951,43 €
c. Importe total: 858.243,97 €

Dado que el Proyecto se ha incrementado, conforme a lo aprobado anteriormente por esta Junta de Gobierno Local, en ciento cuarenta y nueve mil setecientos sesenta y siete euros con noventa y cinco céntimos (149.767,95 €), es necesario ampliar la cofinanciación aprobada (526.965,63 €) en dicha cantidad, suponiendo un total de cofinanciación máxima de trescientos treinta y un mil doscientos setenta y ocho euros con treinta y cuatro céntimos -331.278,34 €-.

El importe de subvención aplicado al siguiente proyecto no podrá suponer más del 90% de los costes subvencionables conforme al artículo 32 de la Orden TMA/892/2021, siempre que no se supere la cantidad de quinientos veintiséis mil novecientos sesenta y cinco euros con sesenta y tres céntimos de euro (526.965,63 €), salvo que se produzcan bajas en el resto de licitaciones dentro del mismo expediente, ya que se puede considerar que la ayuda concedida es “líquida" dentro de la solicitud, y puede ajustarse entre las actuaciones para su mejor aprovechamiento, siempre que no se cambien las actuaciones propuestas en la solicitud para la concesión y siempre hasta cubrir como máximo el 90% de los costes subvencionables.

El Proyecto que nos ocupa tiene por objeto la valoración de las obras necesarias para la ejecución del carril para bicicletas, que conectará el existente en la Avenida Conde de Ibarra y el existente en la calle Malva con la estación de metro de Olivar de Quintos y la parada de autobús.

Las obras y actuaciones que están desarrolladas son acordes con el principio de no causar perjuicio significativo al medio ambiente (principio DNSH) y CUMPLE con el coeficiente climático identificado en el del Listado II.1 del Anexo II, de la antes referida Resolución con los siguientes datos:

- CÓDIGO ACTUACIÓN: P04_L2-20220927-1

- CAMPO DE INTERVENCIÓN (ETIQUETADO CLIMÁTICO) ACTUACIÓN: 075-Infraestructuras para bicicletas

- COEFICIENTE CLIMÁTICO ACTUACIÓN: 100%.

Por el Jefe de la Oficina Técnica se emite informe favorable para la aprobación del presente proyecto, en el que se indica que consta en el expediente de su razón el Certificado de la Secretaría General sobre los bienes de titularidad municipal afectados por el ámbito del proyecto, así como los informes preceptivos evacuados para su aprobación:

- Informe de supervisión del arquitecto técnico de la Delegación de Desarrollo de Ciudad y Contratación emitido el 21-09-2023 en aplicación de lo establecido en el art. 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

- Informe técnico de la arquitecta de la Delegación de Urbanismo emitido el 20-09-2023, en el que se recoge la conformidad del proyecto con la normativa urbanística de aplicación.

- Informe jurídico del Técnico de Administración General de la Delegación de Urbanismo, emitido de fecha 21-09-2023, en el que recoge que es CONFORME con la legalidad territorial y urbanística de aplicación.

- Declaración Responsable de Cumplimiento de Principio de DNSH, Análisis Climático y exención de necesidad de Estudio de Impacto Ambiental.

La aprobación del proyecto, conforme a lo señalado en el art. 139.2 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, producirá los mismos efectos que el otorgamiento de la licencia de obras.

PROPUESTA

De acuerdo con lo que anteriormente antecede, vistos los informes emitidos de conformidad con el artículo 177 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el decreto de Alcaldía 1204/2023, de 17 de junio, (B.O.P nº 141 de 21 de junio de 2023) y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público; en virtud de la Resolución definitiva estimatoria publicada con fecha 24 de julio de 2023 de la convocatoria correspondiente al ejercicio 2022 del Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación sostenible del transporte urbano en el marco del Plan Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, se somete a su aprobación lo siguiente:

PRIMERO.- Dejar sin efecto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 1 de septiembre de 2023 por el que se aprobó el PROYECTO DE EJECUCIÓN DE CONEXIÓN DE CARRIL BICI CON NUDO DE TRANSPORTES PÚBLICOS EN OLIVAR DE QUINTOS POR AVDA. CONDES DE YBARRA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIAS FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – Next Generation EU, por rectificación de dicho proyecto.

SEGUNDO.- APROBAR el **PROYECTO DE EJECUCIÓN DE CONEXIÓN DE CARRIL BICI CON NUDO DE TRANSPORTES PÚBLICOS EN OLIVAR DE QUINTOS POR AVDA. CONDES DE YBARRA (Septiembre-2023), EXP. 000027/2023-POM, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIAJFINANCIADO POR LA UNIÓN**

EUROPEAJNextGenerationEU., con un Presupuesto Base de Licitación - 858.243,97 euros –OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS- (709.292,54 euros, más 148.951,43 euros de IVA al 21%).Con un plazo de ejecución de nueve meses, que contará a partir de la del acta que dé inicio a las obras, siendo la fecha máxima para el fin de las mismas antes del 31 de diciembre de 2024.

La ayuda financiada para la inversión será del 90%, siendo el IVA no subvencionable que, junto con el 10% restante del presupuesto de proyecto, corresponderá a la cofinanciación municipal.

TERCERO.- Asumir y acatar las prescripciones establecidas en el Anexo II de la Resolución definitiva estimatoria de la Secretaría General de Transportes y Movilidad, relativas a las condiciones y términos que regulan la concesión y aceptación de la ayuda, a fin de cumplir con los hitos y objetivos requeridos por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, debiendo certificarse el inicio del proceso de licitación en un plazo de dos meses a contar desde la publicación de la concesión de las ayudas recogidas en la citada Orden.

CUARTO.- La dirección facultativa que contempla la dirección de la obra y dirección de su ejecución se encomienda a la redactora del proyecto: Dª Carolina Español Jiménez. La coordinación de la seguridad y salud durante la ejecución de los trabajos se realizará externamente mediante contrato del sector público. Asimismo, queda designado D. José María Bonilla Medina, Jefe de la Oficina Técnica de esta Delegación, como el Facultativo que, en calidad de representante de esta Administración, concurrirá al acta de la recepción de las obras (artículo 243 de la LCSP).

QUINTO.- Facultar al Delegado que suscribe a realizar cuantas gestiones fueran precisas para el cumplimiento de la finalidad objeto de la subvención.
SEXTO.- Dar traslado de lo acordado a la Intervención, Tesorería municipales y al Servicio de Contratación para los trámites y efectos que correspondan.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

49.2.- EXPTE. 000028/2023-POM. APROBACION DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN DE LA RED DE CARRIL BICI MUNICIPAL PARA MEJORAR LA SEGURIDAD VIAL EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIAJFINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATIONEU. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Desarrollo de Ciudad y Contratación, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que con fecha 26 de julio de 2022 se publica en el BOE núm. 178 extracto de la Orden Ministerial, de 21 de julio, del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana por la que se aprueba y pública la convocatoria correspondiente al ejercicio 2022 del Programa de ayudas a municipios para la implantación de zona de bajas emisiones la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y

Resiliencia–Financiado por la Unión Europea–NextGenerationEU (en adelante PRTR), establecido en la misma y por las bases reguladoras aprobadas en la Orden TMA/8922021, de 17 de agosto.

Con fecha 28 de julio de 2023 la Junta de Gobierno Local tomó conocimiento de la Resolución estimatoria de la solicitud presentada por este Ayuntamiento para la convocatoria de 2022 de implantación de zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del PRTR.

Entre otras disposiciones, aprobó la ejecución de las actuaciones en el marco de esta segunda convocatoria del Programa de ayudas reguladas por la Orden Ministerial TMA/892/2021, de 17 de agosto, entre las que se encuentra la ADECUACIÓN DE LA RED DE CARRIL BICI MUNICIPAL PARA MEJORAR LA SEGURIDAD VIAL - en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia–financiado por la Unión Europea–NextGenerationEU con los siguientes importes:

a. Proyecto (sin IVA): 3.797.826,61 €
b. Importe subvencionado: 3.418.043,95 €
c. Importe cofinanciación total (IVA incluido): 1.177.326,25 €
d. Importe total: 4.595.370,20 €

En virtud de dicho acuerdo, por los Servicios Técnicos municipales de la Oficina Técnica, de esta Delegación, se ha elaborado el proyecto que ha resultado tras la valoración de las obras necesarias para llevar a cabo la actuación:

- PROMOTOR: Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.
- TÍTULO: **PROYECTO DE ADECUACIÓN DE LA RED DE CARRIL BICI MUNICIPAL PARA MEJORAR LA SEGURIDAD VIAL (Septiembre-2023).**
- REDACTOR PROYECTO: D. Ismael Muñoz Rivera –arquitecto técnico-.
- El proyecto contiene su correspondiente ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, redactado por D. Ismael Muñoz Rivera, páginas 278 a 335, ambas inclusive.
- PRESUPUESTO DE CONTRATA: **4.893.916,08 euros** –CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS EUROS CON OCHO CÉNTIMOS- (4.044.558,74 euros, más 849.357,34 euros de IVA al 21%).
- PLAZO DE EJECUCION: Diez (10) meses.

El presente proyecto está financiado por el programa de implantación de zonas de bajas emisiones y transformación digital y urbana del transporte urbano en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-financiado por la Unión Europea-Next GenerationEU, en un porcentaje máximo del 90% de su importe, excluido el IVA.

Con respecto a lo aprobado en el referido acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de julio, el proyecto que nos ocupa altera el cuadro económico que se estimó, quedando como sigue:

a. Proyecto (sin IVA): 4.044.558,74 €

b. IVA: 849.357,34 €

c. Importe total: 4.893.916,08 €.

Dado que el Proyecto se ha incrementado, conforme a lo aprobado anteriormente por esta Junta de Gobierno Local, en doscientos noventa y ocho mil quinientos cuarenta y cinco euros con ochenta y ocho céntimos de euro (298.545,88 €), es necesario ampliar la cofinanciación aprobada (3.418.043,95 €) en dicha cantidad, suponiendo un total de cofinanciación máxima de 1.475.872,13 €.

El importe de subvención aplicado al siguiente proyecto no podrá suponer más del 90% de los costes subvencionables conforme al artículo 32 de la Orden TMA/892/2021, siempre que no se supere la cantidad de tres millones cuatrocientos dieciocho mil cuarenta y tres euros con noventa y cinco céntimos (3.418.043,95 €), salvo que se produzcan bajas en el resto de licitaciones dentro del mismo expediente, ya que se puede considerar que la ayuda concedida es “líquida" dentro de la solicitud, y puede ajustarse entre las actuaciones para su mejor aprovechamiento, siempre que no se cambien las actuaciones propuestas en la solicitud para la concesión y siempre hasta cubrir como máximo el 90% de los costes subvencionables.

El Proyecto que nos ocupa tiene por objeto la valoración de las obras necesarias para adecuar la red de carriles bicis existentes en la ciudad de Dos Hermanas para mejorar la seguridad vial.

Las obras y actuaciones que están desarrolladas son acordes con el principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente (principio DNSH) y CUMPLE con el coeficiente climático identificado en el del Listado II.1 del Anexo II, de la antes referida Resolución, con los siguientes datos:

- CÓDIGO ACTUACIÓN: P05_L2-20220927-1

- CAMPO DE INTERVENCIÓN (ETIQUETADO CLIMÁTICO) ACTUACIÓN: 075-Infraestructuras para bicicletas.

- COEFICIENTE CLIMÁTICO ACTUACIÓN: 100 %.

Por el Jefe de la Oficina Técnica se emite informe favorable para la aprobación del presente proyecto, en el que se indica que consta en el expediente de su razón el Certificado de la Secretaría General sobre los bienes de titularidad municipal afectados por el ámbito del proyecto, así como los informes preceptivos evacuados para su aprobación:

- Informe técnico de la arquitecta de la Delegación de Urbanismo emitido el 21-09-2023, en el que se recoge la conformidad del proyecto con la normativa urbanística de aplicación.

- Informe jurídico del Técnico de Administración General de la Delegación de Urbanismo, emitido de fecha 21-09-2023, en el que recoge que es CONFORME con la legalidad territorial y urbanística de aplicación.

- Informe de supervisión del arquitecto técnico de la Delegación de Desarrollo de Ciudad y Contratación emitido el 21-09-2023 en aplicación de lo establecido en el art. 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

- Declaración Responsable de Cumplimiento de Principio de DNSH, Análisis Climático y exención de necesidad de Estudio de Impacto Ambiental.

La aprobación del proyecto, Conforme a lo señalado en el art. 139.2 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, la aprobación del proyecto producirá los mismos efectos que el otorgamiento de la licencia de obras.

PROPUESTA

De acuerdo con lo que anteriormente antecede, vistos los informes emitidos de conformidad con el artículo 177 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el decreto de Alcaldía 1204/2023, de 17 de junio, (B.O.P nº 141 de 21 de junio de 2023) y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público; en virtud de la Resolución definitiva estimatoria publicada con fecha 24 de julio de 2023 de la convocatoria correspondiente al ejercicio 2022 del Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación sostenible del transporte urbano en el marco del Plan Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, se somete a la aprobación lo siguiente:

PRIMERO.- Dejar sin efecto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 1 de septiembre de 2023 por el que se aprobó el PROYECTO DE ADECUACIÓN DE LA RED DE CARRIL BICI MUNICIPAL PARA MEJORAR LA SEGURIDAD VIAL EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIAS FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – Next Generation EU, por rectificación de dicho proyecto.

SEGUNDO.- APROBAR EL PROYECTO DE ADECUACIÓN DE LA RED DE CARRIL BICI MUNICIPAL PARA MEJORAR LA SEGURIDAD VIAL (EXP. 000028/2023-POM) EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIAJFINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEAJNextGenerationEU (Septiembre-2023) , con un Presupuesto Base de Licitación de **4.893.916,08 euros –CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS EUROS CON OCHO CÉNTIMOS- (4.044.558,74 euros, más 849.357,34 euros de IVA al 21%)**, con un plazo de ejecución de doce meses, que contará a partir del acta que dé inicio a las obras, siendo la fecha máxima para el fin de las mismas antes del 31 de diciembre de 2024.

Se tendrá en cuenta la observación que se indica respecto al estudio de seguridad y salud del proyecto.

La ayuda financiada para la inversión será del 90%, siendo el IVA no subvencionable que, junto con el 10% restante del presupuesto de proyecto, corresponderá a la cofinanciación municipal.

TERCERO.- Asumir y acatar las prescripciones establecidas en el Anexo II de la Resolución definitiva estimatoria de la Secretaría General de Transportes y Movilidad, relativas a las condiciones y términos que regulan la concesión y aceptación de la ayuda, a fin de cumplir con los hitos y objetivos requeridos por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, debiendo certificarse el inicio del proceso de licitación en un plazo de dos meses a contar desde la publicación de la concesión de las ayudas recogidas en la citada Orden.

CUARTO.- La dirección facultativa que contempla la dirección de la obra y dirección de su ejecución se encomienda al redactor del proyecto: D. Ismael Muñoz Rivera. La coordinación de la seguridad y salud durante la ejecución de los trabajos se realizará externamente mediante contrato del sector público. Asimismo, queda designado D. José María Bonilla Medina, Jefe de la Oficina Técnica de esta Delegación, como el Facultativo que, en calidad de representante de esta Administración, concurrirá al acta de la recepción de las obras (artículo 243 de la LCSP).

QUINTO.- Facultar al Delegado que suscribe a realizar cuantas gestiones fueran precisas para el cumplimiento de la finalidad objeto de la subvención.

SEXTO.- Dar traslado de lo acordado a la Oficina Presupuestaria, Intervención, Tesorería municipales y al Servicio de Contratación para los trámites y efectos que correspondan.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

49.3.- SOLICITUD SUBVENCION DEL PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Dª. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que el pasado mes de agosto se publicó en el BOJA nº 149, la "*Resolución de 29 de julio de 2023, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa*".

El objeto de esta línea de ayudas, es ofrecer una formación en alternancia con el empleo entendida como un proceso mixto que permita a la persona trabajadora compatibilizar el aprendizaje formal con la práctica profesional en el puesto de trabajo y por supuesto que esta formación responda a las necesidades del mercado laboral.

En este marco, y cumpliendo con los requisitos establecidos en las bases reguladoras, el Ayuntamiento de Dos Hermanas presenta antes de finalizar el plazo de ayuda, solicitud de

subvención para un proyecto que se desarrollará en un período de 14 meses (del 1 de abril de 2024 al 31 de mayo de 2025), y permitirá una actividad laboral en alternancia con formación profesional para el empleo a 15 jóvenes menores de 30 años, desempleados e inscritos en la Oficina de Demandantes de Empleo.

La oferta formativa del proyecto contempla la concatenación de dos especialidades completas conducentes a certificados de profesionalidad, de nivel 1 y nivel 2, de la misma familia y área profesional. Nos referimos concretamente a "*Operaciones de grabación y tratamiento de datos y documentos*" y "*Actividades administrativas en la relación con el cliente*". En cuanto al desempeño de la actividad laboral, se realizará en puestos de trabajo de las distintas dependencias y delegaciones de esta corporación local.

El cuadro financiero de esta línea de subvención a solicitar quedaría de la siguiente forma:

	Aplicaciones			**Orígenes**	
	Importe	**%**		**Importe**	**%**
Personal	401.475,40	89%	**Subvención Solicitada**	419.106,60	93%
Materiales	48.000,00	11%	**Cofinanciación Municipal**	30.368,80	7%
Totales	**449.475,40**	**100%**	**Totales**	**449.475,40**	**100%**

Por todo ello, se elevan a la Junta de Gobierno Local las siguientes propuestas de acuerdo:

PRIMERO.- Presentar a la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía solicitud de subvención por importe de 419.106,60 € (CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO SEIS EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS) para la puesta en marcha de un Proyecto de Empleo y Formación de acuerdo a la convocatoria de subvención del pasado 4 de agosto de 2023.

SEGUNDO.- Aprobar el compromiso de cofinanciación municipal del proyecto, por un importe de TREINTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (30.368,80 €).

TERCERO.- Facultar a la Tte. Alcalde-Delegada que suscribe, tan ampliamente como proceda en Derecho, para la ejecución de este proyecto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

49.4.- CAMPEONATO MUNDIAL DE FOODTRUCKS DE DOS HERMANAS. LICENCIA DE USO TEMPORAL DE DOMINIO PÚBLICO EN EL APARCAMIENTO DEL PARQUE DE LA ALQUERÍA DEL PILAR. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Dª. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica lo siguiente:

Por Dña. XXXX, con NIF XXXX, ha sido presentada solicitud para la celebración del "Campeonato del mundo de foodtrucks Dos Hermanas" en el aparcamiento del Parque Municipal de la Alquería del Pilar sito en Avda. 28 de febrero.

ANTECEDENTES

Con fecha 19 de septiembre de 2023 se ha recibido solicitud de celebración del "Campeonato del mundo de foodtrucks Dos Hermanas" en nuestra localidad. La solicitud adjunta una memoria donde se detallan los aspectos de esta iniciativa de carácter gastronómico, cultural y lúdico, con una programación paralela durante los tres días de celebración, cuya fecha propuesta serían los días 29 septiembre al 1 de octubre de 2023 en el aparcamiento del Parque de la Alquería del Pilar.

Se trata de un acontecimiento gastronómico novedoso, sería la primera edición en la localidad, con participación de vehículos "foodtrucks" ofreciendo una gran variedad de productos de distintas nacionalidades, a lo que se añade un carácter de competición con un jurado compuesto por personas de la localidad, y un programa de actividades paralelas dinamizadoras del evento para todo tipo de público, incluyendo espectáculos musicales.

La Delegación de Promoción Económica e Innovación considera que el evento puede ser de interés para la localidad por su novedad, por sus aspectos gastronómicos y culturales, por su acceso gratuito, por su repercusión mediática, proyectando una imagen donde, entre otros, se mostraría la capacidad de acoger eventos de nuestra localidad y poder dar a conocer atractivos con potencial turístico como el Parque del Alquería del Pilar y zonas próximas del centro de la localidad, pudiendo ser un evento dinamizador turístico atractivo para visitantes a la localidad. Es por ello que esta Delegación, propone la tramitación de la correspondiente licencia, y atender a los requerimientos del evento, considerando oportuno la cesión temporal de un escenario de medidas aproximadas 8x6 metros, la habilitación de un punto de agua, el suministro eléctrico, vallas, y apoyo en la limpieza, pudiendo esta Delegación realizar promoción turística de la localidad durante el evento.

La fecha propuesta para su celebración son los días 29 de septiembre al 1 de octubre de 2023 con el siguiente horario: viernes de 19.30 a 01:00, sábado de 13:00 a 01:00 y domingo de 13:00 a 18:00 h.

Durante esos días, el proyecto contempla una programación que incluye actividades culturales, lúdicas y musicales dirigidas a distintos públicos.

El aparcamiento del Parque Municipal la Alquería del Pilar se encuentra ubicado en el citado parque, siendo un bien de dominio público, de uso público, con nº de inventario de bienes nº 11-231. Para ello, se requiere por parte de este Ayuntamiento la tramitación

oportuna para el otorgamiento de licencia para el uso temporal del dominio público, sin que a la fecha no se tenga constancia de otras solicitudes para esa misma actividad, en el emplazamiento solicitado, durante el citado periodo. La solicitud mencionada relaciona 13 diferentes vehículos participantes, foodtrucks, así como un servicio de barra que ocuparían suelo de dominio público de unos 2.000 m2. No obstante, al no encontrarse limitadas en su número, el Ayuntamiento podrá otorgar, en su caso, nuevas autorizaciones a solicitantes que reúnan las condiciones requeridas.

Consta en el expediente, además de la documentación aportada por la solicitante (propuesta del evento, póliza de seguro y documentación de los vehículos), certificado de inventario de bienes de fecha 20/09/23, informe del S.E.I.S. de 20/09/23, así como informe de Policía Local de fecha 21/09/23.

PROPUESTA

Examinada la solicitud y la documentación que la acompaña, donde se detalla el evento que se que se pretende realizar, y visto los informes anteriormente citados, de conformidad con el apartado 2º de los artículos 85 y 86 de la ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP); artículos 29.3 y 30.2 de la Ley 7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (LBELA), así como en los artículos 55.1.b) y 57.2 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (RBELA); Art. 75.1.b y art.77.1.y 2. del RD 1372/1986 de 13 de junio, del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RBEL), aplicable de manera supletoria en Andalucía, y conforme establece la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO.- Estimar la solicitud presentada por Dña. XXXX, con NIF XXXX, y, en consecuencia, conceder **licencia de uso temporal** del espacio solicitado del dominio público, durante los días del 29 de septiembre a 1 de octubre de 2023, ambos inclusive, para la instalación de 13 vehículos foodtrucks para el evento denominado “Campeonato del mundo de foodtrucks de Dos Hermanas” en el aparcamiento del Parque Municipal de la Alquería del Pilar (incluido en el bien nº de inventario 11-231).

La validez de esta autorización queda condicionada al PAGO PREVIO de la Tasa por Ocupación del Dominio Público que corresponda para 2.000 m2 dentro del citado aparcamiento, que en todo caso deberá abonar antes del inicio de las instalaciones.

SEGUNDO.- Con carácter previo a su instalación y durante todo el plazo de vigencia de la licencia, serán de obligado cumplimiento por la autorizada las siguientes condiciones:

1.- El evento se ajustará al siguiente horario: viernes 29 de septiembre de 19.30 a 01:00, sábado 30 de septiembre de 13:00 a 01:00 y domingo 1 de octubre de 13:00 a 18:00 horas.

2.- Deberá acreditar, para cada vehículo participante, foodtruck, el cumplimiento de la normativa correspondiente a este tipo de vehículo para las actividades gastronómicas propuestas.

3.- Deberá acreditar estar en posesión de seguro de responsabilidad civil en vigor.

4.- Los vehículos foodtrucks participantes podrán iniciar su instalación durante la mañana del viernes 29, debiendo abandonar el espacio público dentro del plazo de 24 horas desde la finalización del evento.

5.- Hará buen uso de los espacios cedidos, asimiento las funciones de vigilancia y seguridad, controlando durante el evento los aforos en las distintas actividades. Cualquier incidencia detectada deberá comunicarla de inmediato al Ayuntamiento.

6.- Deberá acreditar para los espectáculos musicales las correspondientes autorizaciones de la Sociedad General de Autores y Editores S.G.A.E.

7. Deberá velar por el cumplimiento de la normativa laboral, sanitaria, protección de la infancia y adolescencia, así como del resto de normativa aplicable al evento y actividades contempladas.

8.- Indicará expresamente en toda la comunicación del evento y emisiones publicitarias la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, incluyendo el nombre de la ciudad y los logotipos que le facilite la Delegación de Promoción Económica e Innovación.

9.- Conforme establecen las Ordenanzas Municipales, artículo 7.2 de la Tasa por puestos, barracas, casetas de ventas, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes "…*No se consentirá ninguna ocupación, hasta tanto no se haya obtenido y abonado por los interesados la correspondiente licencia"*.

El Ayuntamiento se reserva la facultad de inspeccionar, en cualquier momento, las instalaciones objeto de la autorización, para garantizar que las mismas cumplen con las condiciones establecidas, y son usadas de acuerdo con los términos de la autorización; designando al efecto a la Delegación de Movilidad y Limpieza Urbana, que será la responsable de llevar a cabo cuantas verificaciones estime oportunas para ello.

TERCERO.- Esta autorización se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

CUARTO.- El Ayuntamiento podrá revocar la autorización**,** total o parcialmente de forma unilateral**,** en cualquier momento y sin generar derecho a indemnización alguna, por razones de interés público, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 92 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre (LPAP). Asimismo, podrá revocar la autorización por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones de su titular.

QUINTO.- Al término de la vigencia de la autorización**,** ya sea por cumplimiento del plazo o por cualquiera de las causas previstas, el autorizado se obliga a dejar libre y a disposición del Ayuntamiento el espacio ocupado, dentro del plazo de 24 horas, sin necesidad de requerimiento alguno.

El autorizado reconoce la potestad del Ayuntamiento para acordar y ejecutar el lanzamiento por propia autoridad y sin necesidad de requerimiento o apercibimiento alguno cuando, finalizada la vigencia de la autorización, los bienes no hayan quedado a libre disposición de la Corporación en el plazo conferido; siendo a su costa los gastos, daños y perjuicios que ello origine.

SEXTO.- Facultar a la Delegada de Promoción Económica e Innovación para que adopte las medidas oportunas para la ejecución de los presentes acuerdos.

SÉPTIMO.- Dar traslado de los presentes acuerdos, para su debido cumplimiento, a Patrimonio, Urbanismo, Movilidad, Salud Consumo y Mercados, Promoción Económica e Innovación, Hábitat Urbano, Secretaría, Intervención, Administración de Rentas y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

50.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las once horas y cuarenta minutos del día del encabezamiento.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página dos mil ochocientas diecisiete a la página dos mil novecientas ocho, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.